



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS
A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL
ESSALUD - SICUANI, 2020.**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. CONCHA CASTELO GUIDO ALBERTO

LIMA – PERU

2020

ASESOR DE TESIS

.....
Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO

Presidente

Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARÍA

Secretaria

Mg. PARDAVE DIONICIO LUZ JACKELIN

Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi Madre, mis hijos, mis nietos por su apoyo incondicional, a mi Padre, aunque ya no está presente, iluminaron mi camino y permitieron que logre culminar mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A mi Asesor Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la investigación.

A los docentes de la Universidad Telesup ya que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional.

A mis hermanos por su apoyo moral.

RESUMEN

Este trabajo de investigación surge como una preocupación al grave problema de riesgo laboral que en estos últimos tiempos se viene viviendo en nuestros Centros Hospitalarios de Salud del territorio Nacional, por la entrega a destiempo de los EPP, por el cual a raíz de estas desidias de parte de los funcionarios de las instituciones que involucra al sector salud a la sociedad en su conjunto y a raíz del aumento sistemático de los contagios por Sarv2 Covid 19 al personal asistencial de salud, teniendo muchísimos fallecidos durante esta pandemia, con el presente estudio se intentará superar esta deficiencia; así mismo se realizará un análisis del derecho a la seguridad y salud del trabajador asistencial tomando como base el Hospital de EsSalud, Sicuani, 2020, basado en la Ley 29783 que regula la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento el D.S. 005-2012-TR, tomando como base el D.S. 055-2010-EM que regula el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Salud, como consecuencia de ello, se pueda dar una mejor aplicación mejorando el conocimiento sobre el uso adecuado de los EPP.

Finalmente en el presente trabajo de investigación se ha realizado mediante una metodología de carácter cualitativa, con aplicación de encuestas a trabajadores asistenciales que laboran en el nosocomio de EsSalud para comprobar sus implicancias, económicas, de la calidad y de riesgo laboral lo que nos ayudó a comprobar nuestro problema de investigación, supuestos, así como nos permitió plantear algunas recomendaciones que espero ayude a erradicar esta enfermedad que aqueja a toda la sociedad peruana.

Palabras clave: EPP y causas.

ABSTRACT

This research work arises as a concern of the serious problem of occupational risk that in recent times has been living in our Hospital Health Centers of the National territory, due to the untimely delivery of PPE, for which as a result of these lapses from the officials of the institutions that involve the health sector to society as a whole and as a result of the systematic increase in infections by sarv2 covid 19 to health care personnel, having many deaths during this pandemic, with this study we will try overcome this deficiency; Likewise, an analysis of the right to health and safety of care workers will be carried out based on the EsSalud Sicuani Hospital, 2020, based on Law 29783 that regulates the General Law on Safety and Health at Work, its regulation DS 005 -2012-TR, based on DS 055-2010-EM that regulates the Health and Safety Regulations at Work in the Health Sector, as a consequence, a better application can be given by improving knowledge about the proper use of the PPE. Finally, in this research work, it has been carried out using a qualitative methodology, with the application of surveys to healthcare workers who work in the EsSalud hospital to check its implications, economic, quality and occupational risk, which helped us to Checking our research problem, assumptions, as well as allowing us to make some recommendations that I hope will help eradicate this disease that afflicts all of Peruvian society.

Keywords: PPE and causes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
GENERALIDADES.....	x
INTRODUCCIÓN	xi
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. Aproximación temática	14
1.1.1. Antecedentes.....	18
1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....	18
1.1.1.2. Antecedentes Internacionales	22
1.1.2. Bases legales	24
1.1.3. Definición de términos	31
1.1.4. Marco referencial	32
1.1.5. Marco Teórico conceptual	43
1.1.6. Marco espacial.....	48
1.1.7. Marco temporal.....	49
1.1.8. Contextualización	49
1.1.9. Supuestos teóricos	53
1.2. Formulación del problema de investigación	59
1.2.1. Problema General.....	59
1.2.2. Problemas Específicos	59
1.3. Justificación.....	60
1.4. Relevancia	60
1.5. Contribución	61
1.6. Objetivos de la investigación.....	62
1.6.1. Objetivos General	62
1.6.2. Objetivos Específicos	62

II. MÉTODOS Y MATERIALES.....	63
2.1 Supuestos de la investigación.....	63
2.1.1. Supuesto general.....	63
2.1.2 Supuestos específicos.....	63
2.1.3. Categorías.....	63
2.1.3.1. Categoría general.....	63
2.1.3.2. Sub Categoría.....	64
2.2. Tipo de estudio.....	64
2.3. Diseño.....	64
2.4. Escenario de estudio.....	64
2.5 Caracterización de sujetos.....	65
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	65
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	67
2.8. Rigor científico.....	67
2.9. Aspectos éticos.....	67
III. RESULTADOS.....	69
IV. DISCUSIÓN.....	73
V. CONCLUSIONES.....	78
VI. RECOMENDACIONES.....	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
ANEXOS.....	84
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	85
ANEXO 2: INSTRUMENTOS.....	87
ANEXO 3: Validación de Instrumentos.....	89
ANEXO 4: RESPUESTAS A LAS ENTREVISTAS.....	94

GENERALIDADES

Título: “CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD SICUANI, 2020”.

Autor: GUIDO ALBERTO CONCHA CASTELO

Asesor: Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

Tipo de Investigación: Cualitativa, Básica, No experimental.

Línea de Investigación: Derecho Laboral, Derecho Administrativo.

Localidad: Sicuani Canchis, Cusco – Perú

Duración de la Investigación: 09 meses.

INTRODUCCIÓN

Durante este tiempo el personal de salud en la parte asistencial y en épocas de conflicto de salud respecto a los EPP para la atención a los pacientes que acuden a los establecimientos de salud ha venido protegiéndose adecuadamente cumpliendo la norma técnica de bioseguridad 2015, emitida por la autoridad rectora del Ministerio de Salud, así mismo basados en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe resaltar que cuando el personal asistencial médico, enfermera, técnico de enfermería, personal de laboratorio, personal de obstetricia y otros trabajadores, al empezar esta Pandemia del sars-cov-2 COVID-19, brindaban la atención a pacientes en forma normal y por el cual se inicia el primer contagio en el Perú un 6 de marzo del presente año en curso (2020), en el que el gobierno mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM. Dispuso el asilamiento por 15 días a nivel nacional, empezando el 16 de marzo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el cual luego fue ampliado con Decretos Supremos 051-064-2020-PCM, 075-083-084-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, precisado y modificado por los D.S. N° 045-046-051-053-057-058-61-063-064-068-072-083-094-116-129-135-139-2020-PCM, por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a raíz de esta disposición ESSALUD emite la Resolución N° 480-GG-ESSALUD-2020.

Motivo por el cual las Instituciones del Sector Salud inician la distribución de los EPP a todo el personal asistencial a su cargo inicialmente brindando equipos ADECUADOS, mientras van pasando los días y siendo ampliado la cuarentena nacional del aislamiento obligatorio, e iniciando con el incremento de personas contagiadas del COVID-19 mucho más aun en el norte del Perú y en el departamento de Loreto su capital Iquitos empieza a haber dificultades en su distribución de EPPs adecuados al personal asistencial, ya que por situaciones que no supieron prever dichos equipos y teniendo conocimiento el estado Peruano de este virus sarv2 covid-19, que dio su inició en el mes de Octubre de 2019 en China, aun habiendo mucha controversia que no fue allí, en el mes de marzo a los 11 días la OMS declara a nivel mundial la Pandemia del sarv2 covid-19, por haber más de

cien países con el sarv2 covid-19, así mismo por las declaraciones en medios de comunicación televisiva de la Presidenta Ejecutiva de ESSALUD quien dijo que esta era una simple gripe que pasaba en quince días y que no había de que preocuparse.

Las razones que llevan a esta investigación es porque el Estado Peruano así como las instituciones del sector salud no supieron prever la adquisición de EPPs ADECUADOS, e incumpliendo lo determinado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y que como dijeron que solo era una simple gripe, así mismo el Presidente de la Republica en sus conferencias de prensa diarios, por medios televisivos decía que ya estamos llegando al pico de esta pandemia y que se terminara pronto, llegamos al mes de abril y se continua con las dificultades de su distribución de EPPs al personal asistencial de salud que estaban brindando la atención en primera línea a las personas contagiadas del COVID-19, empezando con los contagios al personal asistencial de salud y siendo también informados por medios de comunicación televisiva, radial, que el personal estaba utilizando bolsas de plástico de color rojo y negro para colocarse como mandiles de protección y botas para brindar la atención a los pacientes contagiados en Iquitos y otros lugares del norte de nuestro territorio peruano.

Según lo señalado en los párrafos precedentes y con la intención de contribuir en la mejora de su distribución de los EPP, surge el interés de elaborar el presente trabajo de investigación el mismo que tiene como objetivo principal cuáles son las causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020, por lo que se consideró los siguientes capítulos:

Capítulo I, Problema de Investigación en él que se describe: antecedentes y marco teórico referencial, marco espacial, marco temporal; contextualización; histórica, política, social; supuestos teóricos. Formulación del problema: justificación, relevancia, contribución, objetivos de la investigación: general y específicos.

Capítulo II, Marco Metodológico. Contiene: Supuestos de la investigación, tipo de estudio, diseño, escenario de estudio, caracterización de sujetos, plan de análisis o

trayectoria metodológica, técnicas e instrumentos de recolección de datos, rigor científico y aspectos éticos.

Capítulo III, Resultados: Contiene la encuesta y sus resultados.

Capítulo IV, Discusión: Se examinan los resultados más sobresalientes de la encuesta.

Capítulo V, Conclusiones: Se consignan las conclusiones.

Capítulo VI, Recomendaciones: Se enuncian las recomendaciones

Capítulo VII, Bibliografía: Se considera la referencia bibliografía.

Anexos: matriz de consistencia, la encuesta realizada, la validación de instrumento por experto y confiabilidad del instrumento determinada por experto.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. Aproximación temática

En nuestro país existen desde marzo 2020 el inicio de esta Pandemia del sarv 2 covid19, fallecimiento de trabajadores asistenciales por la atención de pacientes covid19, inicialmente en el norte y en la selva peruana más claramente en el departamento de Piura, Lambayeque y Loreto, donde se inició el brote de esta Pandemia, en el que personal asistencial de salud no tenía los equipos de protección adecuados ya que utilizaban bolsas de plástico para poder brindar atención a los pacientes que acudían a los establecimientos del Minsa y EsSalud, como es claro en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 60 habla de bioseguridad de los trabajadores, a quienes se debe otorgar los EPP, para que puedan brindar una adecuada atención y a falta de estos EPP empezaron a complicarse la salud los trabajadores asistenciales como son médicos, enfermeras, personal técnico en Enfermería y otros que brindaban atención directa a los pacientes, acrecentándose más aun en Iquitos.

Recordando la opinión en medios de comunicación de parte de la Presidenta Ejecutiva de EsSalud quien dijo por los medios de comunicación que esta enfermedad era una simple gripe que pasaba en quince días, al haber iniciado el aislamiento el 16 mes de marzo del presente año, pasando los días en el mes de abril se continua con el aislamiento decretado por el gobierno por 15 días más y también continua con la falta de distribución de EPP a los trabajadores asistenciales de salud.

Así mismo en la localidad de Sicuani en el Hospital de EsSalud, al personal asistencial se entrega EPP no adecuados y que ponen en riesgo su salud, tampoco existe un ambiente adecuado para realizarse el cambio de EPP, es por esta razón que se procede con el presente trabajo de investigación para evaluar las causas que contribuyen en la entrega de equipos de protección personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital EsSalud Sicuani, 2020.

CASO 1.- En el mes de abril el personal asistencial Enfermera María y que por seguridad de su identificación se le llamara así, le fueron entregados los equipos de protección personal no adecuados dando como inicio del caso en la localidad de Sicuani siendo la primera positiva al COVID-19, donde sus vecinos al enterarse de su resultado fueron desalojada donde vivía, para evitar llegar a ser agredida y protegiendo su integridad física, tuvo que irse a la ciudad del Cusco a cumplir su aislamiento.

CASO 2.- El digitador asistencial Rafael, brinda atención a pacientes que acuden al establecimiento de salud, otorgándoles su cita médica para que sean atendidos en el área roja (pacientes sospechosos de covid), por lo que sufrió el contagio de covid-19 dando positivo a la prueba reactiva en el mes de abril por la entrega de EPP no adecuados, para que el mencionado personal cumpla su aislamiento en la ciudad del Cusco para evitar ser agredido por sus vecinos y pobladores.

CASO 3.- En el mes de junio continua con la entrega de EPP el personal responsable de su distribución del Hospital de ESSALUD Sicuani, otorgando mandiles de mala calidad ya que el personal asistencial al colocarse este se rompe con facilidad y no brinda una adecuada protección al personal que lo utiliza siendo de riesgo laboral su uso, por esa razón el personal que brinda atención a pacientes covid-19 presento documento a su jefe inmediato sobre los EPP no adecuados.

Cottin I, Vallery G, Dahak S, «*Uso situado de los EPP, frente al riesgo biológico. Laboreal, Volumen 12 N°2 – 2016.* Frente a los riesgos laborales en un establecimiento de salud considerado por el uso de los EPP, refieren los autores que ante los riesgos que se presentan al no tener los EPP adecuados, se establece que se pone en juego la salud de los trabajadores durante la Pandemia del covid19 que se inició en China el 2019 y que a la fecha como ya se ha dicho, debe estudiarse en primer lugar la posibilidad de eliminar la situación de riesgo mediante el empleo de técnicas de protección colectiva u otras medidas de carácter organizativo y la necesidad de acudir a la protección personal; como medida de protección frente a una situación de riesgo viene determinada por una serie de condicionantes como es de tipo técnico, económico. Considerando como condicionantes técnicos hay que señalar la imposibilidad de instalar protección colectiva y la existencia de un

riesgo residual tras haber instalado una protección colectiva a los trabajadores. (Cottin, Vallery, & Dahak, 2016)

Son condicionantes de tipo económico la repercusión de la protección colectiva en el ritmo de la atención a los pacientes, con adquisición de los EPP no adecuados con un costo elevado, poniendo en situaciones de riesgo que se presentan muy ocasionalmente o en situaciones de riesgo laboral, frente a estos condicionantes de tipo económico, tan sólo es admisible acudir a la opción de usar EPI, si con su empleo puede alcanzarse un grado de protección óptimo a los trabajadores asistenciales.

López Díaz W. (2014) Tesis presentada por el Bachiller: *“implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo según la RM – 050 -2013 –TR - 2843”* Para optar el Título Profesional de INGENIERÍA INDUSTRIAL. - En el presente estudio el autor evalúa sobre los EPP. registro de equipos de seguridad o emergencia, los cuales son considerados dispositivos, evitando la propagación de virus bacterias microbios dentro de un centro hospitalario, considerado también material e indumentaria personal destinados a prevenir a los trabajadores asistenciales del hospital los riesgos laborales enmarcados dentro de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la protección indirecta a su familia, paciente y comunidad, dentro de su tesis considera el uso de los protectores auditivos tipo copa en la labor industrial, respirador con protección para material particulado, que en el sector salud se utiliza el respirador N95, el cual es un tipo de respirador de partículas.

El presente estudio de investigación me lleva a ver de qué manera se mejora respecto a los equipos de protección personal que se les distribuye a todo el personal de la salud y hacer frente a una enfermedad nueva en el mundo y considerado una Pandemia el sarv2 o covid19, donde el personal asistencial no recibe los EPP adecuados, poniéndolos en riesgo laboral, económico y de la calidad de protectores para hacer frente a este virus por lo que también arriesgan su vida, el cual no respeta raza, color, religión, ni estatus social la de su familia y comunidad, por lo que en muchos casos se vieron obligados a estar aislados alquilando habitaciones cercanas a su centro de trabajo para no contagiar; evaluando este estudio vemos que al transcurrir los meses el personal asistencial

tendrá la mejora en la recepción de EPP en forma adecuada de parte de los responsables de su distribución, para poder superar esta ola de contagio.

Espero también que las autoridades del Hospital II 1 EsSalud Sicuani, con todo este virus que puso en riesgo a los trabajadores asistenciales durante esta Pandemia reflexionen y sepan que se debe respetar las disposiciones que emite el gobierno peruano así como las resoluciones que distribuye EsSalud referente al cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la reactivación del Sub Comité que debe siempre permanecer activo para beneficio de todo el personal de dicho nosocomio.

Marco teórico

Durante este tiempo el personal del Sector Salud al brindar atención a pacientes ambulatorios, hospitalizados, a personal interno, en la parte asistencial y en épocas de conflicto de salud leves y moderados respecto a los EPP, ha venido cumpliendo adecuadamente evitando el riesgo laboral, social protegiéndose adecuadamente cumpliendo las normas de bioseguridad emitida por la autoridad rectora como es el Ministerio de Salud.

Cabe resaltar que cuando el personal asistencial médico, enfermera, técnico de enfermería, personal de laboratorio, personal de obstetricia y otros trabajadores, al empezar esta Pandemia en el mes de marzo 2020 del sarv2, COVID-19, brindaban la atención a pacientes en forma normal y por el cual se inicia el primer contagio en el Perú un 6 de marzo del presente año en curso (2020), en el que el gobierno mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM. Dispuso el asilamiento por 15 días a nivel nacional, empezando el 16 de marzo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el cual luego fue ampliado con Decretos Supremos 051-064-2020-PCM, 075-083-084-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, precisado y modificado por los D.S. N° 045-046-051-053-057-058-61- 063-064-068-072-083-094-116-129-135-139-2020-PCM, por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a raíz de esta disposición ESSALUD emite la Resolución N° 480-GG-ESSALUD-2020.

Motivo por el cual las Instituciones del Sector Salud inician la distribución de los EPP. a todo el personal asistencial a su cargo inicialmente brindando equipos

ADECUADOS, mientras van pasando los días y siendo ampliado la cuarentena nacional del aislamiento obligatorio, e iniciando con el incremento de personas contagiadas del COVID-19 mucho más aun en el norte del Perú y en el departamento de Loreto su capital Iquitos empieza a haber dificultades en su distribución de EPPs adecuados al personal asistencial, ya que por situaciones que no supieron prever dichos equipos y teniendo conocimiento el estado Peruano de esta PANDEMIA que dio su inició en el mes de Octubre de 2019 en China aun habiendo mucha controversia que no fue allí, así mismo por las declaraciones en medios de comunicación televisiva de la Presidenta Ejecutiva de ESSALUD quien dijo que esta era una simple gripe que pasaba en quince días y que no había de que preocuparse.

Las razones que llevan a esta investigación es porque el Estado Peruano así como las instituciones del sector salud no supieron prever la adquisición de EPPs ADECUADOS, e incumpliendo lo determinado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y que como dijeron que solo era una simple gripe, así mismo el Presidente de la Republica en sus conferencias de prensa diarios, por medios televisivos decía que ya estamos llegando al pico de esta pandemia y que se terminara pronto, llegamos al mes de abril y se continua con las dificultades de su distribución de EPPs al personal asistencial de salud que estaban brindando la atención en primera línea a las personas contagiadas del COVID-19, empezando con los contagios al personal asistencial de salud y siendo también informados por medios de comunicación televisiva, radial, que el personal estaba utilizando bolsas de plástico de color rojo y negro para colocarse como mandiles de protección y botas para brindar la atención a los pacientes contagiados en Iquitos y otros lugares del norte.

1.1.1. Antecedentes

1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Leyva (2019), *“La seguridad basada en el comportamiento en una organización de actividades eléctricas, para el mejoramiento y establecimiento de conductas seguras”*.- La obligada participación de trabajadores y delegados de prevención en la gestión preventiva como una oportunidad única para consolidar la empresa,

detectando y corrigiendo las deficiencias observadas tanto en el ámbito tradicional de la seguridad e higiene como en la más actual de la Psicología Aplicada. Estas mejoras en la gestión de recursos humanos darán a la empresa mejor clima laboral y mayor competitividad. En todo momento, se debe buscar el compromiso activo y el acuerdo de la dirección de la empresa y de toda la parte social presente en ella, en la realización de la evaluación de riesgos y en las actuaciones que de ella emanen. Se hace notar que la evaluación de los factores de riesgo, está integrada en la evaluación de riesgos inicial.

Las actuaciones estarán centradas en la prevención efectiva de los riesgos para los trabajadores, es importante que la Entidad, deba sensibilizar al personal para la toma de conciencia y explicarles que las evaluaciones realizadas son para la mejora del clima laboral de la organización, los analistas deben informar y sensibilizar sobre la importancia de actuar sobre los riesgos psicosociales, evitando y clarificando la tendencia errónea de evaluar, únicamente, las consecuencias negativas ligadas a ellos, continuar con el feedback a los gerentes, y hacer seguimiento a los compromisos de mejora, desarrollar más actividades en campo, acompañamiento a los operarios. Reforzar el tema a los Supervisores y coordinadores, y recordar su compromiso con el proceso, divulgar el programa en los diferentes medios internos de la organización para reforzar la importancia del mismo.

Camara (2017), *“Propuesta de mejora de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la norma OHSAS 18000 para una empresa de procesamiento de cristal. caso EMPRESA NEW GLASS S.A.”*.- La mejora y establecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa se justifica por el solo hecho de prevenir los riesgos laborales que puedan causar daños al trabajador, ya que de ninguna manera debe considerarse humano, el querer obtener una máxima producción a costa de lesiones o muertes. Mientras más peligrosa es una operación, mayor debe ser el cuidado y las precauciones que se observen al efectuarla, la prevención de accidentes y producción eficiente van de la mano; la producción es mayor y de mejor calidad cuando los accidentes son prevenidos; un óptimo resultado en seguridad resultara de una administración efectiva.

El implementar y llevar a cabo el plan de seguridad y salud en el trabajo conlleva a lograr un ambiente seguro en el área de trabajo y que los trabajadores se desarrollen de la mejor manera y con tranquilidad, es parte integral de la responsabilidad total de todos, ya que haciendo conciencia a todos acarrearía beneficios, tal como la disminución de los costos de operación y aumento de las ganancias.

Baca (2019), *“Situación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basados en la Ley N° 29783 y D.S.N° 005-2012-TR., en la empresa minera Bateas S.A.C. Arequipa – 2019”*.- En la figura mostrada podemos observar que los trabajadores afirman que usan adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva; asimismo vemos que los trabajadores no usan sus equipos de protección ni utilizan adecuadamente sus instrumentos de trabajo por falta de interés y por desconocimiento, sabiendo que una de las obligaciones del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales es usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los EPP, siempre y cuando hayan sido previamente capacitados sobre su uso. Podemos deducir a partir de esto la empresa está brindando capacitaciones sobre el uso de los implementos de seguridad a sus trabajadores, pero existe un porcentaje menor de trabajadores que no están cumpliendo con la norma.

Ferrel y Guillen (2017), *“Uso de los EPP en la salud ocupacional de los trabajadores de limpieza de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar- Arequipa, 2017”*.- La mayoría de trabajadores de limpieza de la Municipalidad de Mariano Melgar no tienen identificado el uso adecuado de los equipos de protección personal, al igual que dichos actos afectan a su salud, siendo más expuestos a adquirir enfermedades ocupacionales. Sin embargo, a través de las encuestas, se pudo observar que el uso de equipos de protección personal influye de manera positiva en la salud ocupacional de los trabajadores, ya que los protege de adquirir diversas enfermedades ocupacionales, además de que al recibir directamente los desperdicios domiciliarios sin su EPP adecuado, ellos si no se protegen son los más vulnerables en adquirir las enfermedades de mayor riesgo laboral.

Se ha determinado que los trabajadores de limpieza de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar si cuentan con un equipo de protección personal, sin embargo, la

mayoría de trabajadores no lo utilizan frecuentemente, esto debido a cierto grado de incomodidad que les genera el uso de algunos de estos equipos, pero desconocen que la búsqueda de dicha comodidad aumenta la exposición al peligro y a contraer enfermedades futuras.

Se comprobó que el uso de los equipos de protección personal si influye en las enfermedades ocupacionales ya que protege a los trabajadores de limpieza de las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral disminuyendo los riesgos de adquirir enfermedades ocupacionales, lo cual trae consecuencias positivas en la moral y la productividad de los trabajadores y ahorro económico a los empleadores.

Montes Rosales A. (2019), *“Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Corporación Xiany S.A.C. basado en la ley N° 29783”*.- La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Corporación Xiany S.A.C se realizó según lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. En el diagnóstico inicial se obtuvo un puntaje de (37), representando un incumplimiento del 92.2% a los Lineamientos del SG-SST. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple el artículo 23 de la Ley N° 29783. En la matriz IPERC se logró identificar a una actividad que, con riesgo intolerable, la actividad “Movimiento de tierra”, mediante el cual se desarrollaron medidas de control. El desarrollo de los documentos, registros, programas y similares según corresponde y establezca la Ley N° 29783, se realizó tomando como referencia los Anexos, sobre la guía básica sobre SG-SST. (R.M 050-2013-TR).

De esta manera la empresa Corporación Xiany S.A.C cuenta con los documentos, registros requeridos por la Ley N° 29783. La implementación del SG SST Ley N° 29783 con la auditoría interna realizada en marzo del 2019, dónde se utilizó como herramienta a la “Lista de Verificación de Lineamientos del SG SST”, se obtuvo un cumplimiento del 75% a los Lineamientos del SG SST basado en la Ley N° 29783. Conforme se va cumpliendo con lo establecido en el Programa Anual de seguridad se va a ir incrementando el porcentaje de cumplimiento. Se evidenciará en la siguiente auditoría, siempre y cuando se continúe con las acciones correctivas frente a alguna no conformidad u observancia. De esta manera se contribuye a la mejora continua para la adecuada implementación del SG SST de la Empresa

Corporación Xiany S.A.C, como el compromiso de todos sus colaboradores afianzando de mejor manera a la empresa.

1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Roa Quintero D. (2017), *“Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” Diagnóstico y Análisis para el Sector de la Construcción, Colombia.* - En cumplimiento del tercer objetivo específico que implicaba analizar, a partir del estudio de la información obtenida de una muestra de empresas del sector, las condiciones particulares de los SG-SST en su componente de Seguridad Industrial, con el fin de identificar su realidad actual, en esta sección se desarrollan las conclusiones generadas del análisis de esa información recaudada.

Según los resultados para las empresas del sector estarían identificando y diagnosticando sus necesidades frente a sus Sistemas de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, de modo que puedan definir los planes a seguir de acuerdo con estas. Esta circunstancia estaría indicando, que además de ofrecer proyectos de construcción de inmuebles (vivienda, comercial e institucional) debidamente diseñados y planeados técnicamente en su estructura y ejecución en obra, las empresas del sector también estaría ofreciendo al público en general su capacidad para anticiparse con planes y programas frente a circunstancias que atenten contra la SST de las personas que desempeñan las diferentes labores en el proceso de construcción de estas obras, en cumplimiento de la normatividad vigente y con capacidad de respuesta frente a las exigencias para la implementación de los SG-SST por parte de los órganos encargados de la inspección y vigilancia.

Robayo Rico C. (2017), *“Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Empresa Teorema Shoes”*.- Realizada dicha tesis en la Universidad Libre de Colombia.- La investigación llegó a las siguientes conclusiones: En el diagnóstico se observó el incumplimiento al decreto 1072, en donde se identificaron que las condiciones de trabajo no eran las más adecuadas, siendo necesaria la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La implementación del SG SST contribuye a tener el control sobre el ambiente de trabajo, sus trabajadores y todo lo que lo conforma. De esta manera se da el cumplimiento al Decreto. Aprobándose la documentación del SG

SST por parte de la empresa, e inicia su implementación con la capacitación a todos sus trabajadores para que de esta forma también se evite las sanciones de incumplimiento por la autoridad competente.

Ortega Alarcón J. Rodríguez López J. Hernández Palma H. (2017), *“Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones”*.- Es preciso afirmar, que el trabajo si bien es transversal a la vida del ser humano, puede convertirse en un factor de riesgo que genera enfermedades al capital humano, y favorece la ocurrencia de accidentes laborales y el ausentismo. Por tanto, es necesario que las compañías de hoy se esfuercen por mejorar sus procesos de prevención y contemplen dentro de sus sistemas de seguridad y salud en el trabajo, un espacio en donde enfatizan en la capacitación, dando la importancia de los elementos de protección personal (EPP) como factores fundamentales para cuidado de los empleados. De igual manera, cuando la empresa respeta la normatividad, por ejemplo, con relación a la obligatoriedad de los EPP, está contribuyendo a que en el país haya una “atmosfera de trabajo decente”.

Por tanto, se disminuyan las brechas económicas y los costos sociales propios de una población enferma. Así mismo, al hablar de condiciones óptimas de trabajo para los colaboradores, los EPP adecuados tienen un papel de vital importancia en este proceso, puesto que, a partir de la articulación de los mismos con el ambiente laboral, se puede proteger la salud e integridad de los colaboradores.

Ramirez Santos L. (2015), *“Elaboración de un manual de seguridad industrial para promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores del área operativa de talleres de servicios”*.-

En el trabajo realizado por la tesista hace mención a los EPP elaborando un cuadro determinado por condición insegura, así como también las acciones inseguras de trabajo, en el cual está considerado en la ventilación deficiente, mala distribución de los EPP tallas no adecuadas para el personal, EPP defectuosos de mala calidad, considerando también la falta de experiencia laboral, el retiro de los EPP, ambientes no adecuados, así mismo en el trabajo que realiza por su especialidad de Psicología considera el problema de estrés laboral, distracción en

el trabajo, la no capacitación previa a la situación laboral, agregando que si esto ocurriera en el momento de la Pandemia del covid19 , el personal de la Empresa de Fabrica y Ensambladora de Camiones, ya hubiera tenido el virus y con algunas consecuencias fatales de salud.

Vemos que en la presente tesis también considera el problema de la falta de capacitación al personal antes de que inicie su labor en el área que le corresponde, así mismo la preparación de cómo debe vestirse su EPP en forma adecuada, y los riesgos laborales que evitara en su cumplimiento correcto de la labor en base a lo indicado por la OIT que es un ente rector de orientación internacional en coordinación con el Estado de Guatemala.

Echegaray P. Rosas A. Theveny F. (2017) *“Nivel de conocimiento sobre utilización de Equipos de Protección Personal en Bomberos de la Policía de Mendoza”.-*

En el estudio realizado por los autores se toma como prioridad sobre el conocimiento del uso de los EPP, los cuales no son entregados los adecuados, la no calidad, en el que influye también la edad sobre todo se valora la experiencia en la atención a siniestros, lo que más aqueja en todo actuar sobre estos acontecimientos en los que asisten los bomberos en su trabajo diario es la poca capacitación sobre el uso de los EPP, así como el control de salud a cada uno de ellos, relacionado con salud se considera que es lo mismo, la poca o nada capacitación al personal que inicio en la atención a los pacientes con covid19 desde que se inició aun con falencias a la fecha hasta de la entrega adecuada de los EPP e incumpliendo la Ley se SST., su reglamento y la bioseguridad en este tiempo de Pandemia.

1.1.2. Bases legales

Constitución Política del Perú

En la Constitución política del Perú de 1993, la ley fundamental del país, aparece en el Título I de la Persona y de la Sociedad, Capítulo I Derechos fundamentales de la persona:

Artículo 1.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Donde expresa que el estado vela por el cumplimiento de la persona humana, con el derecho a la salud en el trinomio: físico, mental y social.

Dispositivo legal N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Título Preliminar

Preludios

a. Preludio de Prevención

El empleador garantiza, establecer en el lugar de trabajo, los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y las relaciones laborales de prestar servicios o aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de trabajo. Debe considerar factores sociales, ocupacionales y biológicos, con base en el género e incorporar la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos para la salud ocupacional.

b. Preludio de Responsabilidad

El funcionario asume las implicancias económicas, legítimas y de cualquier otra índole a derivación de una circunstancia o enfermedad que soporte el personal asistencial en el desempeño de sus funciones o a efecto de la labor designada, adaptado a las disposiciones vigentes.

c. Preludio de Cooperación

El Gobierno, los funcionarios y los emprendedores asistenciales y sus instituciones sindicales constituyen el engranaje que avalan una persistente cooperación y armonización en el componente de seguridad y salud en el trabajo.

d. Preludio de Información y Capacitación

Las instituciones sindicales y los emprendedores asistenciales reciben del funcionario una apropiada comunicación y preparación protectora en la labor a realizar, con intensidad en lo potencialmente peligroso para la supervivencia y vitalidad de los emprendedores asistenciales y su familia.

e. Preludio de Gestión Integral

La totalidad de los funcionarios favorece y completa el mandato de la seguridad y salud en el trabajo a la misión absoluta de la compañía.

f. Preludio del Cuidado Integral de la Salud

Los emprendedores asistenciales que soporten alguna eventualidad de la labor o dolencia ocupacional tienen derecho a la asistencia de vitalidad obligatoria e idónea hasta su recuperación y restablecimiento, procurando su reincorporación profesional.

g. Preludio de Consulta y Participación

El Gobierno fomenta el engranaje de asesoramiento y colaboración de las instituciones de empleadores y emprendedores asistenciales más representativos y de los intérpretes colectivos para la protección de la modernización en el componente de seguridad y salud en el trabajo.

h. Preludio de Primacía de la Realidad

Los funcionarios, los emprendedores y los comisionados de ambos, y demás organismos públicos y privados administradores de la ejecución del reglamento en seguridad y salud en el trabajo, ofrecen comunicación repleta y verídica sobre el tema. De encontrarse disconformidad entre el fundamento documentado y la existencia, las jerarquías deciden por lo demostrado en la realidad.

i. Preludio de Protección

Los emprendedores asistenciales adquieren el derecho a que el Gobierno y los empleadores ratifiquen condiciones de tareas meritorias que les aseguren un estado de supervivencia provechosa, dinámica, intelectual y social, en forma prolongada. Dichas circunstancias deben preferir a:

Que el trabajo se desenvuelva en un entorno fiable y beneficioso.

Que las circunstancias de tarea sean coincidentes con la comodidad y la autoestima de los emprendedores asistenciales y propongan oportunidades auténticas para el resultado de los objetivos individuales de los emprendedores asistenciales.

Título I

Distribuciones Generales

a. Objeto de la Norma

La disposición de Seguridad y Salud en el Trabajo posee como objetivo impulsar una ilustración de la preparación de peligros laborales en el territorio peruano. Para ello, cuenta con la responsabilidad de la disposición de los funcionarios y empresarios, el rol de inspección y registro del Gobierno y la intervención de los emprendedores asistenciales y sus instituciones corporativas, quienes, a través del debate colectivo, velan por la protección, transmisión y ejecución del reglamento sobre el tema.

b. Espacio de aplicación

Este reglamento aplica un método de universalidad, pues constituye que el aprovechamiento del procedimiento de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo es imprescindible para la totalidad de los sectores ahorradores y de distribución; comprende a todos los funcionarios y los emprendedores asistenciales bajo el sistema laboral del trabajo particular en todo el estado territorial, emprendedores y funcionarios del sistema estatal, emprendedores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y emprendedores por cuenta personal.

En lo que corresponde a los emprendedores sujetos al sistema estatal y al sistema individual también existe la responsabilidad de inspección, en este caso la intervención se coordina con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR).

c. Reglamentos mínimos

La presente norma establece las disposiciones mínimas para la precaución de los peligros laborales, pudiendo los funcionarios y los emprendedores constituir libremente niveles de confianza que incrementen lo previsto en la disposición reglamentaria.

Título IV

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Disposición del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Conducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El SGSST es obligación del empleador, quien admite el liderazgo y responsabilidad de estas actividades en el ordenamiento estructural.

El empleador encarga las funciones y la autoridad necesaria al individuo comisionado del incremento, utilización y conclusión del SGSST, quien produce cuentas de sus acciones al empleador o superior capacitado; inscripción del SGSST.

El funcionario realiza el registro y el archivo SGSST, que puede ser por medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y disponibles para los trabajadores y la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad, la normativa establece los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relacionados con enfermedades profesionales se conservan durante veinte años. Del CSST en el SGSST. - Los empleadores con veinte o más trabajadores en el cargo forman un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones están definidas por la legislación, integrado por un número igual de representantes del empleador y del trabajador. Los empleadores con sindicatos mayoritarios incorporan a un miembro del sindicato respectivo como observador, Responsable de seguridad y salud en el trabajo.

En los lugares de trabajo con menos de 20 empleados, los propios empleados designan al responsable de seguridad y salud.

Elección de representantes y superiores Los empleados eligen a sus representantes en el comité de seguridad laboral o su representante de seguridad laboral. En los centros de labor donde hay gremios, la organización más representativa convoca a elecciones para el comité de paridad. De lo contrario, la

empresa es responsable de la solicitud, los centros de trabajo con menos de veinte emprendedores asistenciales son los mismos emprendedores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Elección de los representantes y supervisores

Son los emprendedores asistenciales quienes eligen a sus delegados ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus inspectores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de labor en donde existen organizaciones gremiales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

Las instituciones con veinte o más emprendedores elaboran su disposición interna de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para mejorar la competencia sobre seguridad y salud en el trabajo, el empresario debe:

- a)** Entregar a cada emprendedor asistencial copia de la disposición interna de seguridad y salud en el trabajo.
- b)** Efectuar no menos de cuatro sesiones al año concernientes sobre seguridad y salud en el trabajo.
- c)** Agregar al contrato de labor la especificación de las indicaciones de seguridad y salud en el trabajo.

d) Otorgar facilidades económicas y autorizar con goce de haber para la participación de los emprendedores asistenciales en cursos de capacitación en el elemento.

e) Realizar un mapa de peligros con la participación de la institución gremial, delegados de los emprendedores asistenciales, comisionados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe publicarse en un lugar visible.

Servicios de seguridad y salud en el trabajo:

Todo funcionario organiza una función de seguridad y salud en el trabajo propio o frecuente varios funcionarios, cuyo pretexto es esencialmente protector. Sin perjuicio de la competencia de cada empleador relacionado a la salud y la seguridad de los emprendedores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los emprendedores asistenciales participen en principio de salud y seguridad en el trabajo, las prestaciones de salud en el trabajo aseguran que las funciones consecutivas sean convenientes y oportunos para los peligros de la institución para la salud en el trabajo:

a) Entendimiento y valoración de los peligros que puedan afectar a la vitalidad en el centro laboral.

b) Supervisión de las circunstancias del entorno laboral y de las destrezas de trabajo que puedan afectar a la vitalidad de los emprendedores asistenciales, incorporados las inclusiones higiénicas, restaurantes y apartamentos, cuando estas viabilidades sean convenientes por el empleador.

c) Orientación sobre el proyecto y el ordenamiento del centro laboral, incluido el croquis de los lugares del centro laboral, sobre la selección, el sostenimiento y la condición de la maquinaria y de los materiales y sobre los componentes en el centro laboral.

d) Intervención en el crecimiento de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.

e) Orientación en principio de salud, de confianza, desinfección en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de indumentaria de seguridad personal y colectiva.

1.1.3. Definición de términos

EPP. - Equipo de protección personal a ser utilizados en los trabajadores asistenciales de todos los establecimientos del Sector Salud.

OIT. - Organización Internacional del Trabajo, protege a los trabajadores respecto al derecho de riesgos laborales dentro de su centro de trabajo.

SUNAFIL. - Superintendencia nacional de fiscalización laboral en el trabajo.

EPI. - Equipo de protección individual que es distribuido por los responsables de las Instituciones públicas y privadas y los fabricantes en las industrias europeas.

CSST. - Comité de seguridad y salud en el trabajo, organizado por los trabajadores en forma tripartita con los funcionarios de la Institución pública y privada del sector salud.

SGSST. - Sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.

GORRO. - Protección de la cabeza cubriendo hasta las orejas.

MASCARILLAS. - Sirve para prevenir la transmisión de microorganismos que se propagan a través del aire y aquellos cuya puerta de entrada y salida pueden ser al aparato respiratorio.

GUANTES. - Su utilización sirve para poder disminuir la transmisión de los virus, gérmenes, sangre y otros fluidos corporales.

MANDIL. - Vestimenta que sirve de protección corporal para la exposición a secreciones, fluidos, tejidos o material contaminado.

LENTES PROTECTORES. - Protección de los ojos adaptable al rostro, debe cubrir completamente al área peri ocular.

MASCARA FACIAL. - Es el que cubre todo el rostro, evitando el ingreso del virus en ojos, nariz y boca, para evitar también que la persona se toque la nariz, cara y boca.

ESCRAF. - Es una vestimenta que comprende chaqueta y pantalón antifluido.

BOTAS. - Cubre los zapatos con los que se va a brindar atención a los pacientes en áreas críticas.

RESPIRADOR N95.- Es un tipo de cubre bocas que tiene hasta un 95 % capaz de filtrar partículas de alta penetración.

MAMELUCO. - Vestimenta que sirve para realizar el transporte de pacientes con covid19 a un establecimiento de mayor complejidad.

EPI. - Equipo de Protección Individual considerado así en los países europeos.

UE. - Unión Europea

IPERC. - Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control, son los que vinculan con las actividades que realizan los establecimientos de salud, los cuales posibilitan el control, seguimiento y comunicación de los mismos, mejorando los riesgos y peligros que pudieran tener los trabajadores en las diversas áreas de trabajo.

CEPRIT. - Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo.

1.1.4. Marco referencial

La bioseguridad concerniente al uso apropiado de prendas de vestir es un tema regularmente dejado de lado en los centros de atención de salud en todo el país, ya sea por desinformación, por cuestiones de estimaciones a la hora de tener que volcar en abastecimiento de seguridad a los trabajadores de salud en lo que corresponde a esta Pandemia, por falta de una preparación adecuada de todo el personal asistencial, y por encima de todo el "a mí no me va a pasar nada". Al contemplar el tema de bioseguridad, es incumbencia de todas las instituciones enfrentar los constantes desafíos de salud y seguridad en el trabajo con el fin de desarrollar respuestas efectivas y estratégicas para una gestión responsable de la Institución de salud en beneficio de los trabajadores asistenciales con la finalidad de mantener en condiciones sanas y seguras para los trabajadores, no es solamente tener contratada a una empresa para que nos entregue EPP ADECUADOS, es algo mucho más integral que tiene que ver no solo con la salud del personal involucrado sino con toda la sociedad.

La bioseguridad en los establecimientos del sector salud representa un componente vital del sistema de garantía de calidad en cuanto a la distribución de los EPP, pasando por el personal responsable de logística para su compra de los proveedores ganadores, considerando la cuestión económica de cada Institución que deba adquirir sus EPP, para cada tarea; cada error puede pagarse muy caro, ya sea por indiferencia o falta de actitud segura.

Como la mayoría de los lugares de trabajo, plantean una serie de peligros en las instalaciones sanitarias. Por lo tanto, el trabajador debe hacer su trabajo constantemente a la defensiva, examinando cada operación en busca de daños reales y desarrollando métodos de control, seguridad y escape en cada etapa. Los accidentes graves que afectan la salud, la visión y la vida son raros, pero generalmente son causados por una atención inadecuada y pueden evitarse. Una pregunta que debe hacerse antes de realizar una prueba es: '¿Qué pasaría si?'. Las respuestas a esta pregunta requieren cierto conocimiento de los riesgos laborales asociados con los consumibles y equipos usados. Asimismo, los profesionales sanitarios de los laboratorios y bancos de sangre están en constante riesgo de infección por sangre y otros daños por los reactivos que están tratando, por lo que es importante implementar y cumplir con los estándares de bioseguridad.

Se dice que la bioseguridad es una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y comportamientos que reduzcan el riesgo profesional del trabajador de la salud, para no contraer infecciones en el centro asistencial hospitalario y que además compromete a todas aquellas otras personas que se encuentran en el hospital. ambiente de salud; este ambiente debe diseñarse en el marco de una estrategia de reducción de riesgos, la bioseguridad, como disciplina nacida en la década de 1970, en respuesta operativa a los riesgos potenciales de agentes biológicos modificados por ingeniería molecular a partir del trabajo de P. Berg (1974) nace el Comité Asesor del ADN Recombinante, en 1983 la Organización Mundial de la Salud (OMS) publica el Manual de Bioseguridad de Laboratorio, que se convierte en la publicación de referencia internacional, tanto que en base a ese protocolo el MINSA produce el manual de bioseguridad para el sector de salud.

En 1985 el CDC elaboró una estrategia de "medidas preventivas universales para la sangre y los líquidos corporales" para abordar las preocupaciones sobre la

transmisión del VIH en el lugar de trabajo. Estos conceptos, llamados hoy "medidas preventivas universales", enfatizan que todos los pacientes deben asumir que pueden estar infectados por el VIH u otras infecciones a través de la sangre / o patógenos transmitidos por fluidos corporales.

La aparición del virus del VIH / SIDA se originó con la emisión de normas internacionales, nacionales, regionales y provinciales de bioseguridad por parte de organismos científicos y de ayuda, pero la existencia de dispositivos y su difusión no son suficientes para cambiar el comportamiento de la gente, poner estas normas en práctica significa que las personas además de nuestra propia salud, también consideraremos la salud de otras personas y evitaremos brindar la máxima atención en el cuidado de las personas infectadas por el VIH.

Esto está relacionado con el establecimiento de la educación y la capacitación continua del personal médico y no médico en todos los departamentos de salud, porque los Colaboradores deben conocer estas normas a través de la comprensión para promover el cumplimiento de la bioseguridad, es la única forma en que se debe enfatizar que estas medidas no solo deben prevenir la transmisión entre pacientes, sino también proteger al personal médico, no médico, a los empleados administrativos y sus familias.

Las normas de bioseguridad tienen como finalidad evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan accidentes de trabajo, se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de salud y su utilización tiene carácter obligatorio, disminuyen pero no eliminan el riesgo, el cumplimiento de las normas obligatorias establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad, será obligatorio y de responsabilidad de todo el personal que labora en los Centros Hospitalarios del Sector Salud.

La bioseguridad es un concepto amplio que involucra una serie de medidas encaminadas a proteger al personal que labora en los establecimientos sanitarios y a los pacientes, visitantes y el entorno que puedan verse afectados por la actividad asistencial, la bioseguridad es el conjunto de medidas mínimas a adoptar, en Con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio

ambiente, que puedan ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos, la bioseguridad se realiza de manera conjunta, el personal que debe cumplir con las normas de bioseguridad, las autoridades que deben aplicar y la administración que debe brindarles los medios para atenderlos, debe existir un gerente de bioseguridad en cada hospital para tener el control, quien debe coordinar la capacitación necesaria y la capacitación en bioseguridad para todas las personas que inician o ingresan a una instalación hospitalaria así mismo ese seguimiento se realiza para cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

Universalidad. - Todos los pacientes y sus fluidos corporales, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y todo el personal asistenciales y no asistenciales, deben tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra la transmisión, y dar origen a accidentes lamentables.

Uso de barreras. - Con estas medidas de protección se evitan a que el personal se exponga directamente a sangre y otros fluidos corporales y orgánicos potencialmente contaminantes, mediante la utilización de equipos adecuados que se interpongan al contacto de los mismos, el uso de barreras de protección considerados como: mascarillas, guantes, mandiles o delantales, lentes, los cuales disminuyen a la exposición y accidentes.

Limpieza.- Mediante el cual se descartan materias orgánicas y otros ingredientes extraños de los veladores y otros en uso, con agua, con o sin detergente, realizando mediante acción mecánica o de arrastre, el cual precede a todos los métodos de desinfección y esterilización el cual se efectúa en todas las áreas, ejecutando con paños húmedos y el barrido de los pisos con escobillón húmedo a fin de evitar el incremento de los gérmenes que se encuentran en el piso, iniciándose por la parte alta, y descendiendo hacia la parte baja.

Desinfección.- Eliminación de los microorganismos patógenos excepto las esporas de los objetos inanimados, realizando mediante técnicas en los que se utilizan agentes físicos, químicos en estado líquido, la pasteurización y la irradiación ultravioleta, el grado de desinfección producido depende de varios elementos como

carga orgánica del objeto, calidad y densidad del agente antimicrobiano, naturaleza de la contaminación de los objetos, tiempo de exposición al agente antimicrobiano, conformación física del objeto, periodo y pH del tratamiento de desinfección, esto determina distintos niveles de desinfección según los procesos y agentes antimicrobianos empleados. La desinfección química se clasifica según su acción en : desinfección de alto nivel, desinfección de nivel intermedio, desinfección de bajo nivel, descontaminación, tratamiento químico aplicado a elementos que tuvieron contacto con sangre o fluido corporales, con el fin de inactivar microorganismos en piel u otros tejidos corporales.

Esterilización. - Se refiere al aniquilamiento de todas las bacterias (incluidas las esporas bacterianas), que pueda contener un equipo, en tanto que desinfección que también destruye a los gérmenes, puede respetar las esporas. Esterilización se realiza mediante vapor, calor seco, inmersión en productos químicos: (ejemplo: compuestos de amonio cuaternario, Timersal, Iodóforos, otros.), estas sustancias no deben ser utilizadas para la desinfección, porque son cancerígenos.

Precauciones Universales. - Son medidas para reducir el riesgo de contaminación mediante afecciones infectocontagiosas relacionadas con la labor que realiza el personal asistencial del Equipo de Salud. En estas precauciones deben ser consideradas a las Técnicas de Barrera de protección apropiadas para disminuir la probabilidad de exposición a sangre, otros fluidos corporales o tejidos que pueden contener microorganismos contagiosos transmitidos por la sangre.

Técnicas de Barrera.- Son los Procedimientos en el que consideran el uso de ciertos instrumentos de EPP, como: gorros, lentes, guantes, mandiles o delantales y botas, con el objeto de impedir la contaminación con microorganismos eliminados por los enfermos sea con HIV, tuberculosis, sars-cov-2 y en otros casos que microorganismos del personal sanitario sean transmitidos a los pacientes, es necesario reconocer que tanto la piel, mucosas o cavidades del cuerpo, se encuentran siempre colonizadas por microorganismos conociéndose éstos como flora endógena: virus bacterias, hongos, a veces, parásitos (ejemplo escherichia coli, cándida albicans que se encuentra en la cavidad oral, tracto gastrointestinal,

vagina) que no afectan al portador porque sus barreras defensivas se encuentran intactas, pero pueden ser introducidos y transformarse en patógenos en los tejidos de los mismos u otras personas sanas o enfermas cuando tales defensas son dañadas (lesiones de la piel, mucosas o heridas quirúrgicas).

Contención. - Se refiere a una serie de métodos seguros en el manejo de agentes infecciosos en el laboratorio, área hospitalaria. El término "contención" se emplea para describir los métodos que hacen seguro el manejo de materiales infecciosos en el laboratorio, en el área hospitalaria, el propósito de la contención es reducir al mínimo la exposición del personal de los laboratorios, otras personas y el entorno a agentes potencialmente peligrosos.

Los niveles de riesgo de bioseguridad que pueden ser encontrados en el área de trabajo son:

Nivel 1: El trabajo que involucra a trabajadores con un riesgo potencial mínimo para el personal y el medio ambiente proporciona un sistema de contención básico basado en prácticas microbiológicas estándar sin una barrera primaria o secundaria (EPP) específicamente recomendada, excepto por un fregadero apropiado para lavarse las manos adecuadamente.

Nivel 2: El trabajo que implica agentes de peligro potencial moderado para el personal y el medio ambiente es adecuado cuando se trabaja con sangre, fluidos corporales, tejidos, etc. de origen humano. Cuando se desconoce la presencia de un agente infeccioso, la mayoría de los análisis de sangre requieren este nivel de bioseguridad. Los principales riesgos para el personal que trabaja con estos agentes están relacionados con la exposición accidental de las membranas mucosas o la ingestión de materiales infecciosos.

Debe tenerse especial precaución con agujas o elementos cortantes contaminados como bisturí, hojas de afeitar, ampollas, si bien no se ha demostrado que los organismos que se manipulan de rutina en el Nivel de Bioseguridad 2 sean transmisibles a través de la vía oral mediante aerosoles, los procedimientos con potencial de producir aerosoles o grandes salpicaduras que pueden incrementar el riesgo de exposición del personal asistencial los cuales deben llevarse a cabo en

equipos de contención primaria o en dispositivos tales como cubetas, riñoneras, centrífugas de seguridad, se deben utilizar las demás barreras primarias que correspondan, como lentes, máscaras contra salpicaduras, protección facial, delantales y guantes, se debe contar con barreras secundarias, tales como piletas para lavado de manos tipo palanca e instalaciones de descontaminación de desechos distribuidos en bolsas de colores rojo para fluidos corporales, negro desechos simples y amarillo para químicos, a fin de reducir la contaminación potencial del medio ambiente.

Nivel 3: Agentes que pueden causar enfermedades letales como resultado de la exposición, trabajo con agentes exóticos con potencial de transmisión respiratoria, y que pueden provocar una infección grave y potencialmente letal, como por ejemplo: los que causan la gripe aviar, el ántrax, la tuberculosis, el dengue, el VIH, por lo que en los laboratorios se pone mayor énfasis en las barreras primarias y secundarias, al manipular agentes del Nivel de Bioseguridad 3.

Nivel 4: Trabajo con agentes peligrosos o tóxicos que representan un alto riesgo individual de enfermedades que ponen en peligro la vida de los trabajadores asistenciales que pueden transmitirse a través de aerosoles y para las cuales no existen vacunas o terapias disponibles, los riesgos principales para el personal asistencial de laboratorio, Médico, Enfermeras, personal técnico de enfermería que trabaja con agentes del Nivel de Bioseguridad 4 son la exposición respiratoria a aerosoles infecciosos, la exposición de membranas mucosas o piel lastimada a gotitas infecciosas y la auto inoculación, todas las manipulaciones de materiales de diagnóstico potencialmente infecciosos, cepas puras y animales infectados en forma natural o experimental, implican un alto riesgo de exposición e infección para el personal de laboratorio, otros profesionales de la salud, la comunidad y el medio ambiente.

Barreras Primarias. - Son la primera línea de defensa cuando se manipulan materiales biológicos que puedan contener agentes patógenos, en el área de laboratorio en el que se contara como gabinetes de seguridad biológica, guantes, máscaras, u otros protectores faciales y los lentes de seguridad para evitar las

salpicaduras de secreciones y otros, en beneficio del personal asistencial mediante el empleo de prendas de protección personal.

Protección Personal. - Se define como el equipo de protección individual como cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que se proteja de los riesgos que puedan amenazar su vitalidad, en el que debemos de cumplir con tener el equipo adecuado para cumplir correctamente la función que se nos encomienda, el uso de gorro, lentes, mascarillas, mandil, guantes de látex, botas y luego de haber utilizado desechar en forma correcta.

Recomendaciones.- El personal de salud deberá utilizar bata, chaqueta o uniforme dentro del establecimiento de salud u otro como laboratorios particulares, en los cuales también es obligatoria, esta ropa protectora deberá ser quitada inmediatamente antes de abandonar el área de trabajo, por lo que el personal asistencial deberá transportarla de manera segura al lugar adecuado para su descontaminación y lavado en la institución, no deberá usar en las “áreas limpias” ni ir a consumir sus alimentos en el momento que tenga su hora de refrigerio.

Protección ocular y tapaboca.- Se utiliza para protegerse de membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante los procedimientos y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar aerosoles, y salpicaduras de sangre, anteojos o lentes de seguridad el cual mantenga una correcta visión, deben tener protección lateral y frontal, ventilación indirecta, visor de policarbonato, sistema antirrayaduras y antiempañantes, deben permitir el uso simultáneo de anteojos correctores, el cual es de uso personal.

El personal que utilice y necesite llevar lentes de contacto durante los trabajos de laboratorio debe ser consciente de los riesgos potenciales; porque será prácticamente imposible retirar los lentes de contacto de los ojos después de que se haya derramado una sustancia química en el área ocular, el cual interferirá con los procedimientos de lavado de emergencia, pueden atrapar y recoger humos y materiales sólidos en el ojo, lo correcto debe ser que el personal que utilice lentes de contacto comunicara antes de su uso continuo y permanente, para prevenir.

El tapa boca debe ser de material impermeable frente a aerosoles o salpicaduras, ser amplio que cubra la nariz y toda la mucosa bucal, puede ser utilizado por el personal asistencial durante el tiempo en que se mantenga limpio y no deformado, esto dependerá del tiempo de uso y los cuidados que reciba, además que de preferencia deberá de utilizar el de marca 3M es decir el N95 que es el que se debe utilizar en forma adecuada y correcta.

La protección de los pies está diseñada para prevenir heridas producidas por sustancias corrosivas, objetos pesados, descargas eléctricas, así como para evitar deslizamientos en suelos mojados, si cayera al suelo una sustancia corrosiva o un objeto pesado, la parte más vulnerable del cuerpo serían los pies, no se debe utilizar zapatos en el laboratorio y otras áreas de trabajo del personal asistencial como sandalias, zuecos, tacones altos, zapatos que dejen el pie al descubierto, se debe elegir un zapato bajo y que cubra todo el pie.

En la protección de las manos, el uso de guantes de látex, estas deben estar determinado para evitar o disminuir tanto el riesgo de contaminación del paciente con los microorganismos de la piel del personal asistencial, como de la contaminación de gérmenes del paciente a las manos del trabajador, las manos deben lavarse según técnica y secado antes de su colocación, de acuerdo al uso los guantes pueden ser estériles o no, y se deberá utilizar uno u otro según necesidad.

Barreras Secundarias.- Son las medidas preventivas cuya función es evitar que los riesgos del centro de esterilización lleguen a repercutir en la comunidad, por lo que se recomienda al personal asistencial y de laboratorio que no se debe salir del sitio de trabajo con guantes, bata o ropa de trabajo que se encuentra contaminada, debe existir un acceso restringido de personas al sitio de esterilización, sobre todo en las áreas de riesgo biológico, la ventilación del laboratorio debe ser adecuada con filtros que retengan la mayor proporción de partículas bioinfecciosas. El servicio de hospitalización, laboratorio y banco de sangre deben estar adecuadamente ventilados e iluminados, los servicios de agua y luz deben funcionar satisfactoriamente, los suelos, paredes y techos deben de ser impermeables al

agua y que permitan una limpieza a fondo y una posterior descontaminación, las mesas de trabajo deben tener su adecuado equipo para su atención así mismo en el servicio de laboratorio.

Las mesas de trabajo deben confeccionarse de material sólido con superficies lisas, impermeables y de fácil limpieza, los equipos y aparatos nunca deben colocarse en zonas de paso, todos los aparatos con toma eléctrica deberán cumplir las normas de seguridad correspondientes, nunca deben utilizarse en zonas mal aisladas y expuestas a la humedad, las fuentes de calor elevadas, deberán estar debidamente señalizadas para evitar quemaduras accidentales.

Refrigeradores.- Una oportuna conservación, limpieza y desinfección sistemática de los aparatos reduce ampliamente los riesgos asociados a su uso, sin embargo, aun en estas condiciones, hay que considerar lo siguiente: No deben almacenarse cultivos de microorganismos patógenos por inhalación en recipientes que no estén acertadamente cerrados, especialmente si la cámara tiene un sistema de circulación de aire, no deben almacenarse reactivos que contengan compuestos volátiles e inflamables (éter etílico) en neveras que no posean un sistema de protección anti deflagración, en los equipos domésticos que se utilizan en el laboratorio debe anularse la lámpara de la luz, la congelación es un proceso que mantiene la viabilidad de muchos agentes infecciosos, de ahí puede ocasionarse un accidente y ser considerado un potencial riesgo considerando las siguientes recomendaciones: identificar mediante ficheros, listas, etc. el contenido de lo almacenado y sus peligros potenciales que pueda producir.

El componente potencialmente infeccioso debe guardarse en tubos, recipientes, etc. bien cerrados, no se llenarán totalmente, para evitar que se derramen por efecto del incremento del volumen tras la congelación, y después de descongelar periódicamente, limpiar y desinfectar si fuese procedente, nunca olvidarse que se debe emplear guantes para manipular el contenido, si el frío es bajo (-70°C o inferior), los guantes simbolizan una protección complementaria. (MINSa, 2004)

CASO 1.- El señor Ruperto trabajador asistencial en el último día del mes de junio del presente año, durante una atención a paciente con dx. Médico de covid-19, brindo apoyo al médico de guardia para colocar tubo endotraqueal, durante el

procedimiento participa con la entrega de todos los insumos llegando a colocar el tubo endotraqueal, el personal no tenía los EPP adecuados: como la mascarilla N95 para este tipo de procedimiento ni su máscara facial, utilizo mandil de tela no el equipo descartable adecuado para estos procedimientos, refiriendo que presento un poco de tos seca, ligera alza térmica, es por esta razón que llega a ser atendido por medico encargado de salud ocupacional al retorno de su descanso de turno, los primeros días del mes de julio, dando como resultado a la prueba rápida positivo para el covid-19, siendo aislado en su domicilio de la ciudad del Cusco.

CASO 2.- La señora Mariela trabajadora asistencial en los últimos días del mes de julio del presente año, durante varios días de atención a pacientes ambulatorios en el área verde, brindando también apoyo a médicos de turno, así como al médico de guardia, razón que llega a ser atendida por médico de guardia de emergencia, por presentar molestias en la garganta, malestar general, a control de temperatura axilar 37.8°C. con termómetro de mercurio, y al estar utilizando equipos de protección personal no adecuados como mascarilla simple y sin protector facial, mandil de tela, mascarilla KN95 que no cubre bien la nariz, le tomaron la prueba rápida para descartar presencia de reactivo de covid19, luego de esperar resultado y siendo reactivo a covid19 es enviada a su domicilio para cumplir su aislamiento por 14 días, considerando que no tiene familiares en la localidad de Sicuani se desplazó a la ciudad de Arequipa.

CASO 3.- La señora Mabel la llamaremos así por cubrir su identidad, durante varios días estuvo brindando atención a pacientes hospitalizados así como a pacientes que acuden al servicio de emergencia área verde, durante varios días presentaba tos seca, malestar general, igual que los demás trabajadores asistenciales no teniendo equipos de protección personal adecuados para brindar atención a los pacientes que acuden a los diferentes servicios como tópico, consultorios externos (CAI), en el turno de guardia continua con tos persistente, es por esa razón que es atendida en consultorio de emergencia para descarte de covid19, al ser evaluada presenta saturación de oxígeno a libre demanda 85 %, se administra oxígeno por cánula binasal a 4 litros por minuto mejorando su saturación a 90 %, persistiendo la tos seca, por lo que está a la espera de su resultado saliendo reactivo a covid19,

no aceptando quedarse en el hospital siendo derivada a su domicilio con balón de oxígeno para que cumpla su aislamiento por 14 días.

1.1.5. Marco Teórico conceptual

Según las definiciones antes descritas podríamos enmarcarlo como un derecho fundamental, y si bien no ha sido recogido literalmente en el cuerpo de nuestra constitucional, se infiere de la naturaleza humana y por tanto es necesaria su protección dado que se relaciona con la dignidad humana, así como ha sido recogido en los distintos tratados internacionales que nuestro país ha refrendado. Se trata de un derecho fundamental una de cuyas justificaciones es el artículo 3 de la Constitución, tal como se argumentará más adelante.

Podríamos considerarlo como un derecho social en base a las siguientes razones; el cual constituye una fuerza equilibradora de las desigualdades sociales, toda vez que si tomamos en cuenta la desigualdad propia de la una relación jurídico laboral siempre el empleador tendrá una ventaja frente al trabajador de manera que el ejercicio de dicho derecho podrá menguar dicha diferencia; busca generar una mejora en la posición o ubicación de los estándares de vida de los trabajadores, y que de no hacerlos no estaría acorde al respeto de la dignidad humana de la calidad de vida del trabajador; con la mínima protección de este derecho por parte del estado representa una garantía indispensable para el goce de los demás derechos, toda vez que si no se protege el derecho a la seguridad de los trabajadores asistenciales en los centros hospitalarios ese estaría vulnerando el derecho a la salud, integridad física y al derecho a la vida, poniendo en riesgo durante su jornada de trabajo.

En la antigüedad, de acuerdo con González (2012), el trabajo humano se caracterizó por satisfacer los elementos básicos de subsistencia, en la que cada familia procuraba satisfacer sus propias necesidades, con el avance de la civilización y la aparición de organizaciones sociales caracterizadas por el asentamiento de las familias agrupadas en clanes y tribus; la caza, la pesca, y la recolección de frutos que espontáneamente se producían constituyeron una forma de trabajar, y se impuso la realización de tareas agrícolas y ganaderas.

Los instrumentos de producción utilizados, refiere González (ob. cit.) dependían de la fuerza muscular del hombre, ayudado por aquellos animales que había logrado domesticar. El jefe del clan o tribu era secundado por todos los miembros y trabajaban mientras hubiese luz solar, por cuanto vida y trabajo se confundían en un mismo concepto: el campesino construía su vivienda, fabricaba y reparaba sus enseres y herramientas y se procuraba la alimentación.

A medida que evolucionó la humanidad, de igual manera fueron surgiendo diferentes relaciones de trabajo, es así, que como resultado de las continuas guerras de conquista, los derrotados eran tomados prisioneros para ser utilizados como trabajadores en minas, talleres o reparación de caminos, generándose la esclavitud, al llegar a la Edad Media, las costumbres se modifican con la organización feudal de la sociedad, surgiendo la servidumbre como forma de relación de trabajo, el señor feudal poderoso celebrando un contrato de alianza, por el cual éste se compromete a proteger y defender a los siervos y sus familias a cambio de la obligación de éstos de prestar servicios agrícolas, paulatinamente y como consecuencia del desarrollo de las ciudades, se van formando los diferentes gremios de artesanos (personas con habilidades y destrezas comunes, como herreros, plateros, otros), se constituyen las corporaciones, en las cuales se establecían condiciones de trabajo minuciosas y obligatorias para el gremio.

La producción se realizaba en pequeños talleres y de acuerdo a rigurosas reglas del oficio, siendo la jornada de trabajo de sol a sol, la característica principal del artesanado radicaba en que el productor era propietario de los sencillos instrumentos que utilizaba y quién ponía su esfuerzo de trabajo además era más importante la pericia del trabajador que la acción de los instrumentos.

No sería sino hasta principios del siglo XIX, refieren Grimaldi y Simonds (1991), cuando con la invención de la máquina de vapor en Inglaterra, ocurre una transformación radical en la organización social y económica conocida como la Revolución Industrial. El surgimiento de la era industrial facilitó la masificación de procesos mecanizados y pronto el hombre comenzó a enfrentarse a problemas para los que no estaba preparado.

Como consecuencia, señalan los autores; se incrementó el número de accidentes laborales derivados mayormente por el desconocimiento con respecto a las operaciones de las máquinas que se utilizaban para agilizar los procesos de producción. De allí que, las organizaciones comenzaron a tomar primeras medidas de seguridad, nombrándose inspectores quienes visitaban las empresas y recomendaban la colocación de protectores en los puntos críticos de las máquinas, lugares en los que podían ser afectados los obreros, pero dichas recomendaciones en muchas oportunidades no eran escuchadas y los accidentes seguían ocurriendo. En los inicios del quehacer industrial, las organizaciones ponían énfasis en la productividad, procurando satisfacer aceptablemente la utilidad que estaba produciendo la industrialización. Luego, con el desarrollo de los primeros métodos organizativos y de fabricación en serie, el enfoque se orientó a automatización.

Pero pronto se probó que existían otros factores que atender, y entre ellos cobró importancia destacadísima la seguridad, dándose relevancia no sólo al uso de implementos y equipos de seguridad en el contexto laboral, sino a prácticas orientadas a la capacitación y supervisión del personal en un esfuerzo por prevenir accidentes y reducir las pérdidas que estos generaban. En las últimas décadas, a nivel mundial se ha concedido mucha importancia no sólo a la prevención de accidentes dentro del ámbito laboral sino también a la promoción de la higiene y salud, con la finalidad de optimizar la relación: ambiente, máquina y hombre, buscando reducir la posibilidad de que existan accidentes y/o enfermedades laborales, a nivel internacional, los diferentes países incluyen en sus legislaciones laborales normas para regular, promover y supervisar la protección del trabajador y las condiciones del ambiente de trabajo.

Asimismo, cuentan con diversas organizaciones y entes públicos y privados, como la Administración de Seguridad y Salud Organizacional OSHA, en Estados Unidos, que exigen a los empleadores llevar a cabo una evaluación de los riesgos en el ámbito laboral, para identificarlos y establecer medidas preventivas como el uso de los equipos de protección personal, que brinden la seguridad adecuada y que estos mismos sean empleados adecuadamente, además de mantenerlo en condiciones óptimas y fiables.

En Venezuela, existe un marco legal que vela por la seguridad del trabajador, incluyendo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) que en su artículo 87 establece: “El patrono garantizara al trabajador condiciones de seguridad, higiene, y ambiente de trabajo adecuado”. Asimismo, se promulgó la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) (2005) con el objeto de establecer las normas y lineamientos de las políticas, y los órganos, entes e instituciones que permiten garantizar a los trabajadores, condiciones de seguridad, salud y bienestar en su ambiente de trabajo, en ese sentido, este marco legal obliga a las organizaciones a tomar conciencia sobre la presencia de riesgos laborales y la necesidad de tomar medidas para prevenirlos, incluyendo la utilización de equipos de protección personal, con el propósito de disminuir los índices de accidentalidad a los que se ven expuestos los trabajadores, partiendo de la premisa que los accidentes laborales son sucesos imprevistos y no deseados que pueden originar una o más consecuencias, como lesiones personales que traen como resultado la muerte, incapacidades totales o parciales, pérdida de productividad, e incremento en los costos operativos entre otros.

En virtud de lo expuesto, las organizaciones dirigen sus esfuerzos al desarrollo de planes de seguridad y prevención que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad del ambiente de trabajo, con la finalidad de disminuir los accidentes y sus consecuencias, tomando especial interés en prevenir cualquier daño, temporal o permanente, a la persona que realice actividades en las instalaciones pertenecientes a cualquier ámbito industrial o comercial.

De allí, que las organizaciones de relevancia a la búsqueda de un ambiente laboral seguro donde exista satisfacción y protección no sólo para el personal que allí labora sino también para la empresa y las condiciones y calidad del ambiente de trabajo, así como la adecuación de los diferentes procesos, garantizando que las actividades se realicen con seguridad, utilizando los equipos de protección individual o equipos de protección personal (EPP) necesarios para preservar la salud del operario que lo ejecuta.

En lo que respecta a los equipos de protección personal o individual, según González y otros (2006) lo definen: Un equipo de protección individual es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujeto por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos laborales, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

En vista de lo antes mencionado la implementación y utilización de estos equipos, buscan que el trabajador en el desarrollo de su actividad laboral este protegido ante cualquier accidente que afecte su bienestar físico, motivo por el cual surge la inquietud de la investigación, sobre las concientización que poseen los trabajadores al uso de los equipos de protección personal, las condiciones de seguridad con las que cuenta la Empresa de Transporte y el nivel de conocimiento respecto a las Normativas de Seguridad Industrial.

Sin embargo, en la realidad, algunas organizaciones, por diferentes motivos, atribuyen poco interés al uso de los EPP, sin asignarle a estos la debida importancia al rol que juegan en la prevención de riesgos y la minimización de los accidentes que pueden afectar a los trabajadores; tal como sucede en una empresa de transporte ubicada en Carabobo, en la cual se observa a diversos trabajadores realizando múltiples actividades sin utilizar adecuadamente los diferentes EPP sin que la gerencia haya tomado acciones efectivas al respecto.

En ese sentido, en el Departamento de Carga y Descarga de la empresa se observa como el uso inadecuado de los equipos de protección personal, incluso su falta de uso de un todo, expone a los trabajadores en riesgos de accidentes o lesiones, como por ejemplo, el uso de los guantes inadecuados para el manejo de ciertos embalajes, ha traído como consecuencias que el trabajador se corte y amerite sutura y reposo, ocasionando la pérdida de horas hombre de trabajo con el consecuente perjuicio para la empresa.

Asimismo, la negligencia en el uso de cinturones protectores de la cintura y el manejo de cargas en posiciones adecuadas conducen a lumbagos y genera ausentismo del trabajador lesionado, la inobservancia de avisos que recomiendan

el uso de cascos en ciertas áreas de la zona de carga y descarga o advierten de la presencia de materiales resbalosos en el piso generan situaciones de riesgo; que no son atendidas adecuadamente; ignorando las recomendaciones y normas de prevención y seguridad establecidas por la empresa en cumplimiento de la legislación laboral vigente, sin mayor llamado de atención por parte de los supervisores. En ese orden de ideas, registros del Departamento de Recursos Humanos muestran que cada semana se pierden de uno a dos días-hombre de trabajo por ausencias relacionadas con situaciones de salud o reposos provenientes de accidentes de trabajo o por el ausentismo que se excusa en molestias producidas por condiciones laborales.

Ante esta inquietante situación, el objetivo de esta investigación, se orientó a proponer estrategias que contribuyan a concientizar a los trabajadores en el uso de los equipos de protección personal que puedan brindarles seguridad y salud en el momento de realizar las actividades que desempeña dentro de la empresa de transporte en estudio. De allí, que surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué factores de riesgo a la seguridad y salud del trabajador afectan las condiciones laborales existentes en el Departamento de Carga y Descarga? ¿Qué EPP se requieren de acuerdo a las actividades y riesgos de seguridad del Departamento? ¿Cuál es el nivel de información preventiva que poseen los trabajadores respecto a las Normativas del uso de los EPP?

1.1.6. Marco espacial

Durante la presente investigación se tendrá el ámbito del Hospital II-1-EsSalud se encuentra ubicado en la Av. El Sol s/n., Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis a 152 klms, de distancia del Departamento del Cusco, el Hospital de Essalud Sicuani, cuenta con 14 años de funcionamiento como Hospital y 19 años como centro asistencial, en la actualidad se encuentra conduciendo la dirección de nuestro Hospital el Dr. Edgar Carrillo Zavala, de profesión médico cirujano con quien se repotencia el servicio de cirugía, la ampliación de tópico de consulta externa, tópico de emergencia y ampliación del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, entre otros. Así mismo la asignación de categoría mediante RECATEGORIZACION con Resolución Directoral N° 0071-2020-DRSC/0GR del 20

de enero del 2020 emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco, aun teniendo el reconocimiento del MINSA en las dependencias de EsSalud todavía lo consideran como Policlínico para casos presupuestales y en caso de producción de trabajo si los consideran como Hospital.

1.1.7. Marco temporal

Debido a la situación actual de los casos presentados durante esta Pandemia del sarv2 covid19 que dio su inicio en el mes de marzo en el Perú y habiendo evaluado en el Hospital de EsSalud Sicuani como personal asistencial y de acuerdo a la entrega de los EPP no adecuados a todo el personal que hace frente a esta Pandemia he considerado mi investigación desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2020, considerado mi investigación en el plan de tesis que viene siendo evaluado por la Universidad Telesup.

1.1.8. Contextualización

Histórica

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 2º establece que toda persona tiene derecho a la vida y gozar de un ambiente equilibrado; así mismo en su Artículo 7º prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; Del mismo modo en el Artículo 191º se afirma que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones.

Que, el Artículo 18º de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que toda persona es responsable frente a terceros por incumplimiento de las practicas sanitarias y de higiene destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, así como por los actos o hechos que originen contaminación ambiental; Igualmente en los Artículos 100º, 101º y 102º de precitada ley, referente a la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, tienen la obligación de

adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado a la actividad deben de contar con las condiciones de higiene y seguridad.

Que, los Artículos 105º, 106º de la Ley N° 29712 que modifica la Ley General de Salud, señala que la autoridad de salud de nivel nacional en coordinación con la autoridad regional de salud, identifica las zonas críticas, las actividades y fuentes principales de impacto a la salud; así mismo, dicta las medidas de prevención y control indispensables para que cesen los actos o hechos que ocasionen el riesgo y daño, además puede en coordinación con la autoridad de salud de nivel local de su ámbito, vigila el cumplimiento de las normas.

Que los EPP son indispensables en los Centros laborales de todas las Instituciones de salud tanto del sector público y privado, que además deben ser fiscalizados por SUNAFIL, para que se dé cumplimiento de acuerdo a la Ley de Seguridad y salud en el trabajo, brindando así la garantía a los trabajadores asistenciales que brindan la atención a los pacientes con covid19 por esta pandemia mundial que después de 100 años se presenta en nuestro país.

Política

Los derechos políticos son entendidos como aquellos mecanismos que otorga el Estado para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva, directa o indirectamente, en la formación de la voluntad estatal, de manera que de conformidad con el principio de soberanía popular se reconocen ciertos derechos con la finalidad de que los ciudadanos, tomando en cuenta que para ello deben ser titulares y libres de ejercer dicho derecho, puedan participar activamente en la soberanía del estado con la finalidad de afianzar la voluntad popular que rige nuestro estado social de nuestro país, así mismo, dichos derechos son un límite al poder de los gobernantes para asegurar una esfera de derechos y libertades del ciudadano, de manera que el frenar el poder no está reñido con la idea de organizar las instituciones políticas, sino que solo reduce el ámbito de lo inconstitucional a lo nacional local o regional, por todas las fuerzas políticas existentes.

Por otro lado, no podría ser considerado un derecho político en el sentido de que la función de dicho derecho está orientado a la protección del trabajador, así como frenar las desigualdades que existe en toda relación jurídico laboral y no, la de ejercer una participación en la formación de la voluntad popular a través de los órganos del Estado. Que, si bien existe una serie de derechos como el de consulta y participación, están en función de la relación empleador- trabajador y no la de Estado-pueblo que rigen los derechos políticos.

Por otro lado, el ejercicio del derecho a la seguridad está enfocado a la protección de un sector de la población y este es la clase trabajadora del sector minero donde existe un riesgo presumible que pueda afectar su salud, fundamentos para la inclusión del derecho a la seguridad en el trabajo dentro de la constitución, la ausencia en la constitución de 1993 y la protección constitucional en la carta magna de 1979.

Analizando nuestra actual Constitución, con la regulación que tenía la Constitución de 1979, uno de los aspectos resaltantes de esta última fue reconocer el derecho a la seguridad en el trabajo, el artículo 47 de la Constitución de 1979 ubicado en el Capítulo V sobre los derechos que emanan del derecho fundamental al trabajo, estableciendo el carácter fundamental de estos derechos y otorgándole un trato específico; en cambio nuestra actual Constitución no lo ha reconocido ni dentro del Título de los derechos fundamentales ni dentro del capítulo de los derechos sociales y con ello se le retiró formalmente la prioridad que la anterior Constitución les reconocía. De manera que, para exigir su protección, defensa y ejercicio, se necesita de la intermediación de actos legislativos o medidas de gobierno, toda vez que son de preceptividad aplazada y no inmediata, y queda sujeto a lo que establezcan las normas legales de inferior jerarquía que las desarrolle.

Cultural

En este contexto cultural se determina que de acuerdo a la Ley 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene el objetivo de promover una cultura de prevención a los trabajadores, para así evitar los riesgos laborales a través de lo

que se determine mediante las capacitaciones que se debe realizar aplicando un cronograma y dentro del horario laboral de todos los trabajadores para que así participen y este sea motivo de mejorar su cultura preventiva, así mismo la cultura de una organización debemos verlo de una oportunidad de cambiar aspectos negativos e implementación de nuevas tendencias para lograr un cambio en su cultura de seguridad y salud en el trabajo, la implementación de nuevas tendencias es brindar condiciones para su desempeño laboral y personal de los trabajadores en el que está el enfoque de género, ejemplo tenemos el tema sobre la maternidad, el cual se encuentra reglamentado en las instituciones para otorgar un ambiente de lactario para las madres y no poder convertirse en limitantes para el trabajo de dichas personas.

La cultura preventiva es vital para las organizaciones y debe de empezar por un compromiso identificando claramente los riesgos y como se va a actuar, considerando una forma de solucionar las problemáticas en seguridad y salud de los trabajadores en las empresas o instituciones. Una cultura preventiva o cultura de la seguridad, implantarla consigue reducir inconvenientes provenientes del ámbito de seguridad, salud y bienestar empresarial.

Social

Los derechos sociales pueden entenderse en un doble sentido, objetivo se entienden como el conjunto de normas a través de las cuales el Estado lleva a cabo su función equilibradora de las desigualdades sociales, en cambio en el sentido subjetivo, pueden entenderse como las facultades de los individuos y de los grupos a participar de los beneficios de la vida social lo que se traduce en determinados derechos y prestaciones, directas o indirectas, por parte de los poderes público, se podría decir que dichos derechos surgen como una traducción jurídica de las exigencias sociales toda vez que el hombre no es solo un individuo sino que existe y se realiza en comunidad y es allí donde puede alcanzar su pleno desarrollo como persona humana que es, fin supremo de la sociedad y del Estado, dentro de un sector de la doctrina son considerados como derechos de segundo orden o de segunda categoría, dicha apreciación la debemos descartar por cuatro razones fundamentales.

Si consideramos que las prestaciones a las que se obliga el Estado se concretarán fruto de decisiones de índole político, que sin ser arbitrarias, ilegales se manejan dentro de un campo que ofrece grandes márgenes de actuación y en virtud del principio de oportunidad será el Estado quien a través del Poder Legislativo o de la propia Administración Pública de manera directa, y conociendo sus propias posibilidades materiales, decida poner en marcha uno u otro sistema prestacional.

Los derechos sociales son necesarios para el desarrollo digno del hombre, así ha sido entendido también en el ámbito internacional, en el cual se han aprobado tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y más concretamente en el ámbito latinoamericano en el llamado Protocolo de San Salvador, de manera que no hay posibilidad de materializar la libertad si su establecimiento y garantías formales no van acompañados de unos buenos EPP y que hagan posible su ejercicio real.

1.1.9. Supuestos teóricos

MANUEL BESTRATÉN BELLOVÍ XAVIER GUARDINO SOLÁ YOLANDA IRANZO GARCÍA TOMÁS PIQUÉ ARDANUY LUÍS PUJOL SENOVILLA MONTSERRAT SOLÓRZANO FÁBREGA JOSÉ M^a TAMBORERO DEL PINO EMILIO TURMO SIERRA ISABEL VARELA IGLESIAS, *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Servicio de Ediciones y Publicaciones – INSHT*, Depósito Legal: M-15133-2011 I.S.B.N.: 978-84-7425-790-8 N.I.P.O: 792-11-025-4.- En este libro los autores consideran el accidente de trabajo como un suceso anormal, que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas, por los riesgos que pasan por las diversas formas de trabajo laboral ya sea como empresa industrial, textil, e instituciones de salud, bomberos, u otros, así como suspensión de trabajo en perjuicio de las instituciones o empresas, por la falta de capacitación a sus trabajadores sobre prevención de los accidentes de trabajo.

Desde un punto de vista preventivo, la lesión física puede no ir necesariamente asociada al accidente de trabajo, produciéndose en muchas

ocasiones accidentes por casos, ocasionados por la atención de pacientes con problema respiratorio llegando a contaminarse sin generar lesiones físicas, también ocasionando daños materiales o alteran la secuencia normal de desarrollo del mismo, llegando incluso a detenerlo.

Se denomina Equipos de Protección Individual (EPI) considerado en la Unión Europea (UE) quien ha desarrollado legislación bajo un doble enfoque: por un lado, disposiciones dirigidas a los fabricantes o a sus representantes legalmente establecidos en la Comunidad que regulan su comercialización y libre circulación; por otro, disposiciones dirigidas a los empresarios que regulan la utilización de los EPI. En el primero de dichos ámbitos, la legislación europea ha sido traspuesta a la legislación española a través del RD (Real Decreto) 1407/1992 y su aplicación el cual es plenamente vigente desde el 30 de junio de 1995. A fin de que el fabricante de EPI tenga una referencia aplicable y reconocible por todos los Estados miembros de la UE sobre el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud aplicables al diseño y fabricación de los mismos, para que su distribución sea igual como en los países de América Latina, con la diferencia que en el Perú se determina como EPP.

Se están elaborando por parte del Comité Europeo de Normalización (CEN) las normas técnicas de carácter voluntario que sirven para dar cumplimiento a exigencias esenciales de salud y seguridad en el trabajo, recogidas en alguna directiva europea, la legislación reconoce presunción de conformidad al EPI o EPP en América Latina, que se haya fabricado con arreglo a estas normas, para su distribución a nivel mundial.

Paz A. y Peralta R, en una investigación sobre “Conocimiento y prácticas en elementos de protección personal del trabajador de mantenimiento limpieza de una universidad de Chiclayo – 2012”. Concluyeron que no existe relación directa entre los conocimientos en elementos de protección personal que presentan dichos trabajadores con sus prácticas en el laborar diario. Se utilizó el instrumento “prácticas sobre elementos de protección personal” y se obtuvo como resultado que el 80% de los trabajadores de limpieza cuenta con un conocimiento bueno en relación a los elementos de protección personal sin embargo el 51,4% realiza

prácticas regulares en relación al uso elementos de protección personal. Además, el 40% de trabajadores de mantenimiento cuenta con un conocimiento 13 “bueno” en cuanto a los elementos de protección personal, no obstante, el 40% tienen malas prácticas en el uso de estos equipos.

Montoya C. et al, realizaron una investigación titulada “Lesiones osteo musculares en trabajadores de un hospital mexicano y la ocurrencia del ausentismo” con la finalidad de analizar la ocurrencia de lesiones osteo musculares y de ausentismo-enfermedad entre trabajadores de un hospital mexicano y las condiciones ergonómicas del ambiente; la investigación fue de tipo y diseño descriptivo, cuantitativo, en el hospital de Morelia, México, con las licencias médicas 2005 - 2006 y con 226 trabajadores de diferentes categorías profesionales. Estos fueron los siguientes resultados: 2005 tuvieron 107 licencias médicas, 1177 días de faltas, Tiempo Perdido de trabajo TP= 0,56%, en 2006 118 licencias médicas, 1201 días de faltas, TP = 0,57%, las enfermedades, 59,68% fueron osteomusculares y las más frecuentes fueron en la región lumbar y cervical; 39,82% de los trabajadores, esto llevó a la conclusión que las lesiones osteomusculares causan ausentismo en muchos trabajadores con indicadores de morbilidad osteo muscular que pueden provocar faltas al trabajo.

Masso (2015) plantea en sus hallazgos indican que la participación de los trabajadores parece estar mejor explicada por las diferencias en las prácticas de gestión de los SG-SST, que por la denominada cultura de la seguridad.

Frick (2011) sugiere que, además de la participación activa de los trabajadores en el caso específico de la prevención de accidentes (y enfermedades), estos y sus representantes requieren ejercer una influencia ascendente en la estructura de la organización, intención que puede resultar yendo en contravía con los intereses externos de los directivos y la administración de las empresas cuando de un SG-SST se trata.

Entre esos intereses externos que manifiesta Frick (2011), se tiene el de sostener una imagen de marca, muy a tono con los intereses comerciales de la firma, hasta incluso omitir presentar en público las cifras y gráficas de los accidentes

reportados. Esto, según el criterio de Frick (2011), indica que los directivos y administradores se orientan preferiblemente por resolver asuntos de corto plazo, en lugar de atender asuntos que comprometen la salud y la seguridad de los trabajadores en el largo plazo.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT), determina que la protección de los trabajadores asistenciales contra problemas de salud y accidentes laborales forma parte del mandato histórico, las enfermedades profesionales, incidentes y accidentes laborales, no deben asociarse con el espacio de trabajo, ni la miseria puede demostrar que se ignore la seguridad y la salud de los trabajadores, más aun teniendo la obligación de hacer que todo el personal debe utilizar adecuadamente sus EPP.

El fin primordial de la OIT es promover oportunidades para conseguir un trabajo digno y productivo, tanto para hombres como para las mujeres, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Esta finalidad se resume en el concepto de “trabajo decente”. Trabajo decente significa labor segura. Convirtiendo así al trabajo seguro en un factor positivo para el rendimiento y el incremento económico (ILO-OSH, 2001).

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) fue fundada el 11 de abril en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reafirmó el principio de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. En el Preámbulo de la Constitución de la OIT, se encuentra entre otras áreas vigentes, la referida a la protección del trabajador contra enfermedades o accidentes como consecuencia de su trabajo.

La Estructura de la OIT constituye el comienzo de la seguridad de los trabajadores respecto de la indisposición y de los accidentes laborales. Sin embargo, para millones de trabajadores este principio está considerado muy lejano de su realidad. Anualmente mueren dos millones de personas a causa de enfermedades y accidentes del trabajo. Las Directivas se crearon sobre la base de un enfoque amplio que incluía a la OIT, a sus mandantes tripartitos y a otras partes interesadas. Asimismo, acomodándose a los principios de seguridad y salud en el

trabajo constituidos a nivel internacional tal como se define en las leyes internacionales del trabajo. Por lo tanto, brinda un dispositivo único y poderoso para perfeccionar una cultura de seguridad sostenible dentro y fuera de las empresas, las Directivas de la OIT, están clasificadas en: Objetivo, Marco Nacional del SGSST y para el SGSST., se presentan éstas últimas directivas, que deberían contribuir a defender a los trabajadores eliminando cualquier riesgo lesiones, enfermedades, dolencias y muertes relacionadas con el trabajo.

Nivel Nacional, las directivas deberían servir para establecer un marco nacional en el SG-SST protegidos por las leyes, permitir la orientación para el desarrollo de decisiones voluntarias, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los estatutos y normas con miras al avance continuo de los resultados, facilitar la orientación con respecto al desarrollo de directivas nacionales y específicas sobre SG-SST a fin de responder adecuadamente a las necesidades reales de las organizaciones, según a naturaleza de sus actividades.

En el nivel de la organización, las directivas plantean: Proporcionar orientación sobre la unificación de los elementos del sistema de gestión de la SST en la organización como un elemento de las distribuciones en materia de política y de gestión. Promover que todos los miembros de la organización, los empleadores, empresarios, personal de gobierno, emprendedores y sus delegados, apliquen los principios y procedimientos adecuados del SG-SST para el incremento continuo de las conclusiones de la SST. (Rodgers, Lee, Swepston, & Van Daele, 2009)

Martinez Valladares M., Reyes Garcia M. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Editorial Ciencias Médicas, 176p. Tablas, Fig. La Habana-2005. En este documento se considera la Ley 13 de Protección e Higiene del Trabajo, basado en la Constitución de 1977 de la República de Cuba para la preservación de la salud de los trabajadores, de los accidentes del Trabajo y de las Enfermedades Profesionales, así mismo el mejoramiento sistemático de las condiciones laborales para que las organizaciones sindicales, hagan respetar sus derechos con este dispositivo legal existente en Cuba, sobre los EPP respetando el que sus trabajadores del sector público, privado y mixto deberán cumplir con alcanzar sus EPP a sus trabajadores en forma adecuada en cumplimiento de sus principios

laborales evitando los riesgos o peligros de acuerdo a su función para el que fue asignado en su centro de trabajo.

Sambo Tafur P., Correal López J., Villabona Mújica N. *Programa de elementos de protección personal, uso y mantenimiento MINSA, protección social Bogotá, 2017, GTHS02 Pag.44.*- determinando en forma adecuada sobre el uso correcto de los EPP para la atención en diferentes Instituciones públicas y privadas determinando como EPP básico y están definidos “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”, está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos. (Sambo Tafur, Correal Lopéz, Muskus Cuervo , & Villabona Mújica , 2018).

Todos los requerimientos para el uso y la implementación de los elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 del 24 de enero de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201), considerados para mejorar la labor de los trabajadores respecto a su protección.

COMITÉ DIRECTIVO CIS, CEPRIT, ESSALUD (2016), “Normas Actualizadas de SST. Ley 29783, Ley 30222 sus modificatorias, se considera que hace falta que los actores comprendidos en la norma principalmente por parte del Estado y empleadores, mayor compromiso promover una cultura preventiva, así mismo lo que más resalta de la ley está en el Título V Derechos y obligaciones Capítulo I Derechos y obligaciones de los Empleadores, especialmente a lo que respecta sobre equipos para la protección, donde se indica que los empleadores deben de proporcionar a los trabajadores EPP ADECUADOS, según el tipo de trabajo el que prestan eso como vemos corresponde a los trabajadores asistenciales de salud por el tipo de responsabilidad y ser personal de primera línea en esta pandemia del

covid 19, los funcionarios que están a cargo con la distribución de estos EPP debieron otorgar tal como lo dispone el artículo 60 de esta norma legal, y por el cual no cumplieron con otorgar los EPP adecuados, por esa razón hubo personal de primera línea contagiado con covid19 hasta llegar a fallecer como ocurrió en Iquitos y en el norte del país.

Realmente estos dispositivos no se vienen cumpliendo adecuadamente y la responsabilidad la tiene el Ministerio de Trabajo de Promoción y Empleo, quien debería hacer cumplir estrictamente lo que está enmarcado en el capítulo I derechos y obligaciones de los empleadores, porque se entregó por ejemplo mandiles que no cubrían de salpicaduras de secreciones, así como se entregó mascarillas simples y no las N95 que era el que se debía de entregar para evitar el contagio de parte de los pacientes y/o familiares con covid19, teniendo la responsabilidad SUNAFIL.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

¿Qué Causas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?

¿De qué manera las causas de calidad de equipos contribuyen en la entrega de Equipos de protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?

¿De qué manera las causas de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?

1.3. Justificación

Durante los 7 meses del presente año 2020, se han presentado un promedio de más de 350 fallecidos de trabajadores asistenciales (entre médicos, enfermeras, técnicos de enfermería y otros), por covid19 situación de salud complicada, por la no prevención adecuada y de su distribución de EPP no correctos, no basándose en la Ley de SST, habiéndose presentado en otros establecimientos como es en el del Hospital de EsSalud Sicuani la complicación de trabajadores asistenciales y otros en el ausentismo laboral con respecto a los EPP no adecuados y distribuidos en forma tardía y en el momento que más se necesitaba, por el cual se puso en riesgo laboral, otorgando EPP de mala calidad, justificando que lo adquirirían a costos elevados por el cual se atentó contra la salud de los trabajadores quienes fueron complicándose en su salud, por lo peligroso, incapacitante y mortal era esta pandemia, los cuales han sido de características similares dando una sensación de inseguridad a los trabajadores del Sector Salud.

Los funcionarios conscientes de su responsabilidad y obedeciendo el mandato de la legislación vigente, así como la disposición actual de la Ley de SST, las normas de bioseguridad, ha tratado de emplear planes y programas de trabajo seguro, como la reactivación de la capacitación, para reducir los índices de accidentabilidad y tratando de mejorar una atención segura a los pacientes proporcionando algunos equipos de protección personal adecuados que corresponden para la atención de personas contagiadas con covid 19 , estableciendo e implementando una señalización personalizada de las instalaciones dentro del establecimiento de salud y elaborando algunos folletos para la mejora de la distribución de los equipos de protección personal adecuados, así mismo el control médico a todo el personal que se encuentra laborando dentro de las instalaciones del nosocomio, protegiendo de esta manera a todo el personal de salud del Hospital de ESSALUD Sicuani.

1.4. Relevancia

Considero que la presente investigación tiene mucha relevancia porque va a permitir en cierta medida a identificar las falencias en lo económico respecto a la compra de EPP adecuados, que por el costo logístico institucional que existe en EsSalud, se va a mejorar la calidad de equipos y poder evitar así las complicaciones

con el resto del personal asistencial que hace frente a esta Pandemia evitando el riesgo laboral que se refiere en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que la adecuación de la medida de protección sea lo más acertada posible. Entre los aspectos a analizar cabe destacar los siguientes: Como ya se ha dicho, debe estudiarse en primer lugar la posibilidad de eliminar la situación de riesgo mediante el empleo de técnicas de protección colectiva u otras medidas de carácter organizativo. La necesidad de acudir a la protección personal como medida frente a una situación de riesgo que viene determinada por una serie de condicionantes de tipo técnico-económico. Como condicionantes técnicos hay que señalar la imposibilidad de instalar protección colectiva y la existencia de un riesgo residual tras haber instalado una protección colectiva. Son condicionantes de tipo económico la repercusión de la protección colectiva en el ritmo de la producción, el elevado costo de instalación de la protección colectiva en situaciones de riesgo que se presentan muy ocasionalmente o en situaciones de riesgo de escasa entidad.

A nivel mundial los escasos de los EPP también se sintieron tanto en países desarrollados, como sub desarrollados ejemplo tenemos que el presidente de EEUU. de América ha prohibido la venta de las mascarillas N95 a la empresa 3M quienes prácticamente han atentado y puesto en juego la salud de todos los trabajadores asistenciales que vienen cumpliendo en primera línea con la atención a los pacientes del sars-cov-2 a nivel mundial y más aún a la población de los países sub desarrollados.

1.5. Contribución

El presente trabajo de investigación es en beneficio de los trabajadores asistenciales del sector salud, el cual significa que se debe mejorar la calidad de vida laboral a su vez disminuir los riesgos en el centro de trabajo utilizando los EPP adecuados los cuales están determinados en las normativas que priman en nuestra Constitución Política del Perú, así como las disposiciones emitidas por el órgano rector del Sector Salud que es el Minsa, así mismo determinado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra a cargo del MTPE, para cuyo fin el órgano responsable del Ministerio de Trabajo que es SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral), debe supervisar su cumplimiento con la entrega de EPP adecuados al trabajador asistencial, ya que

los que se entregaron durante esta Pandemia no son los correctos, es por eso que se puso en riesgo laboral a todos los trabajadores que utilizaron, con consecuencias lamentables en algunos casos el fallecimiento de trabajadores asistenciales que estuvieron en primera línea.

Además, que por desidia de los funcionarios de turno no se cumplió con todo lo ofrecido al personal asistencial como es también el pago del bono covid19, el cual también afecto en su economía del hogar ya que el presupuesto asignado a sus gastos del hogar lo destino para su seguridad personal como por ejemplo la compra de protector facial, y otros, también el Presidente de la Republica ofreció por medios de comunicación el pago del bono covid19 a todo el personal asistencial del sector salud realizando su publicación.

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivos General

Señalar cuáles son las causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

1.6.2. Objetivos Específicos

Establecer si las causas económicas contribuyen en entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

Determinar si las causas de calidad contribuyen en la entrega de Equipos de protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

Determinar si las causas de riesgo contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD SICUANI, 2020.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1 Supuestos de la investigación

2.1.1. Supuesto general

Las causas económicas, de calidad de equipos y de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

2.1.2 Supuestos específicos

Las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

Las causas de calidad contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

Las causas de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

2.1.3. Categorías

2.1.3.1. Categoría general

- Protección y defensa de la salud Art. 7º,
- Constitución Política del Perú. - Persona y Sociedad art 2 numeral 1 y 24.
- Derechos Sociales y Económicos. Art.7
- Art. 60. Ley 29783 S.S.T.

Art. 1º Resolución N° 512-GG-ESSALUD-2020.

2.1.3.2. Sub Categoría

- Causas económicas.
- Causas de calidad de equipos.
- Causas de riesgo laboral.

2.2. Tipo de estudio

La presente investigación se desarrollara en base al tipo de estudio cualitativo teniendo como objetivo otorgar profundidad a los conocimientos previos para que sean interpretados, con mucha facilidad por las personas que no son especialistas a fin de enmarcar al entorno y las experiencias que deriven el tema del plan de tesis, siendo el tipo de estudio básico, En definitiva permiten medir la información recolectada para luego describir, analizar e interpretar sistemáticamente las características del fenómeno estudiado con base en la realidad del escenario planteado..

2.3. Diseño

El diseño del presente estudio a desarrollar es No experimental ya que no se manipularan los supuestos sino que se observara el fenómeno del uso no adecuado de los EPP, que son distribuidos por el personal que no ve y ni sabe de los riesgos a los que uno se expone, el diseño de la investigación ha de servir al investigador para concretar sus elementos, analizar la factibilidad de cada uno de los temas que formaran parte de los capítulos de dicho estudio, no obstante, también se utiliza para delimitar inicialmente la investigación, paso relevante para obtener el éxito deseado, por supuesto vale acotar que dicho diseño es flexible, porque un diseño no puede permanecer estático, ya que durante la evolución de la investigación puede variar en función de las acciones que se llevan a cabo a través del diseño de la investigación, se desarrolla el plan de acción a seguir durante la ejecución de la misma, además, en él se encuentran implícitas las líneas a seguir para la obtener un resultado.

2.4. Escenario de estudio

El lugar de estudio del presente trabajo de investigación es el Hospital II – 1 ESSALUD, ubicado en el distrito de Sicuani de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco, con una población de asegurados de 42,0000 incluidos sus derechos habientes, con un total de 58 trabajadores sin considerar al personal de otras empresas. como director se encuentra el Dr. Edgar Carrillo Zavala, médicos generales, médicos especialistas, odontólogos, enfermeras generales, enfermeras especialistas, tecnólogos médicos (laboratorio, rayos X, medicina física,), biólogo, obstetrix, técnicos de enfermería, químico farmacéuticos, choferes asistenciales, digitadores asistenciales, secretaria, administrador, personal de mantenimiento, personal tercero como seguridad, limpieza, nutrición, lavandería, etc.

2.5 Caracterización de sujetos

Los sujetos que aportan por ende en la mayor parte de información sobre el problema que es materia de investigación, son quienes con más frecuencia observan los casos que no se brinda los EPP adecuados al personal asistencial de salud, por lo que es de gran ayuda para la investigación que nos permiten comprender con más facilidad la realidad de el no uso adecuado de los EPP por parte del personal asistencial del Hospital II-1 Sicuani.

Por consiguiente, los sujetos de nuestra investigación serán distribuidos de alguna manera de acuerdo a su sistema de trabajo como son 16 trabajadores asistenciales de los cuales 11 son mujeres y 5 varones, quienes nos darán a conocer sus pareceres y la problemática del uso de los EPP no adecuados, y los riesgos laborales y de baja calidad, tal vez por la adquisición de los mismos en forma personal para evitar la contaminación contra el covid19.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El plan de análisis se ha considerado de la siguiente manera en el presente estudio de investigación:

Determinar la información que se utiliza para el capítulo I, el mismo que incluye la recopilación de otros estudios, tesis anteriores, relacionadas al tema elegido, su definición de conceptos básicos, base legal y otros.

Identificar el tipo de investigación adecuada para nuestro estudio

Recopilar las fuentes de información para nuestros antecedentes

Seleccionar el diseño de investigación a desarrollar

Determinar el tamaño de muestra

Preparar la guía de entrevista para que se aplicara

Recopilar los datos obtenidos mediante el instrumento o sea la entrevista

Realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos

Realizar las conclusiones del tema en base a los datos obtenidos mediante la entrevista.

Realizar recomendaciones para la solución del problema

De igual manera se precisa que se desarrollara el tipo de metodología básica, ya que permite la ampliación de aprendizaje que va relacionada a la identificación de las causas que determinan sobre la distribución no adecuada de EPP al personal asistencial en el Hospital de ESSALUD de Sicuani, durante el 2020.

Por otro lado, con los conocimientos que se ha obtenido se busca mejorar la adquisición de compras, brindar una buena protección a los trabajadores asistenciales que hacen frente a esta pandemia, en este caso esto contribuirá a que se determinen las causas económicas, de calidad de equipos y el riesgo laboral que llevaron a que muchos trabajadores se contagien con el covid 19, en algunos con resultados negativos, se debe poner énfasis en la aplicación estricta de la Ley de SST. con capacitaciones en las Instituciones.

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó un instrumento de tipo cuestionario de diseño propio, el mismo es anónimo, estructurado, de preguntas con respuestas de múltiple opción. Se utilizó para poder caracterizar a la población de estudio y conocer el nivel de formación y utilización correcta de los Equipos de Protección Personal al personal asistencial en estudio. En los anexos se puede visualizar el modelo de la encuesta utilizada.

2.8. Rigor científico

El presente estudio tiene como base la recopilación de supuestos, el resumen de la información y el análisis del instrumento que se aplicó, de igual manera el presente trabajo de investigación o plan de tesis cuenta con respaldo de varias investigaciones que han sido ubicadas en el repositorio de la Sunedu, así como de tesis internacionales y revistas científicas y otros concerniente al tema de estudio.

Respecto a la veracidad y confiabilidad de la recopilación de datos, esta es respaldada mediante la técnica: muestra de casos tipo, la cual nos sirve para recopilar información, conocimientos, y experiencias vividas por parte de experto u otras personas con el fin de enriquecer, profundizar mejorar la calidad de la contextualización.

2.9. Aspectos éticos

La palabra ética es un concepto general es un conjunto de normativas básicas que reglamentan el comportamiento y actitud de un grupo de personas sean estas profesionales o no, en cualquier caso, esa discusión parece conceder importancia a algunos aspectos concretos y estos a su vez tienen mucha relación con el tema central de la ética en la investigación cualitativa porque agregan puntos de vista para comprender la importancia de este tipo de investigación.

La correspondencia entre los principios los valores y los conocimientos producidos con respecto al mundo real incluyendo al de la subjetividad como parte de este, esta correspondencia es lo que explica la fuerza de la ciencia, la enorme influencia que ha tenido y tiene ahora en el mundo moderno, como factor transformador de la sociedad, es la capacidad para explicar y predecir la dinámica del mundo natural y social, sumada a ello la capacidad de dar comprensión y sentido.

III. RESULTADOS

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Recibe Ud. los EPP, adecuados para atención a pacientes con covid19 positivos? Explique:	0	16	16

En esta pregunta se observa que el 100% de los encuestados consideran que en el tiempo que se viene llevando a cabo la atención a pacientes covid19 no reciben los equipos de protección personal adecuados para hacer frente a esta pandemia, ya que se les entrega mascarilla simple y respirador KN95 sintética que no presta las garantías adecuadas de protección.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
Al ingreso al servicio de covid19 ¿Se realiza el lavado de manos y cuantas veces? Explique	16	0	16

En esta pregunta el 100% de los encuestados consideran que el lavado de manos clínico, es primordial para poder prevenir el contagio del covid 19 y todas las veces que sea necesario antes y después del contacto con el paciente, durante su turno programado y antes de retirarse del servicio.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿Cuenta el hospital con un ambiente adecuado para el cambio de EPP? Explique	0	16	16

En esta pregunta se observa que el 100% de los encuestados manifiestan que el lugar donde se realizan el cambio de vestimenta con los EPP, es inadecuado por

lo que no cuenta con ventilación, el ambiente es angosto y no existe casilleros para guardar sus vestimentas consideran que por esto están propensos al contagio.

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Recibió capacitación de seguridad y salud en el trabajo y uso de EPP, cuantas veces? Explique	05	11	16

En esta pregunta se observa que el 68.75 % manifiestan que no recibieron ninguna capacitación, sobre SST y uso de EPP; y el 31.25% manifiestan que si recibieron capacitación antes de la pandemia en dos ocasiones sobre seguridad y salud en el trabajo así mismo sobre uso adecuado de los EPP.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Al no utilizar los EPP adecuados conoce Ud. los riesgos laborales a los que está expuesto durante esta Pandemia del covid 19? Explique	16	0	16

En esta pregunta se observa que el 100% de los encuestados consideran que el uso inadecuado de los EPP, pone en riesgo laboral su continuidad de la atención a los pacientes, ya que pueden adquirir el sarv2 covid 19, tanto por contagio directo en la atención a los pacientes sospechosos o confirmados que adquirieron la enfermedad, así como por no tener la protección adecuada de los EPP.

PREGUNTA 6	SI	NO	TOTAL
¿Se realiza Ud. los controles de salud ocupacional cuantas veces? Explique	11	05	16

En esta pregunta se observa que el 68.75 % de los encuestados manifiestan que se realizan el control de salud ocupacional una vez al año (vacaciones), el 31.25 % indican que no se realizan los controles de salud ocupacional por ser contratos tipo CAS COVID, RH.

PREGUNTA 7	SI	NO	TOTAL
¿Conoce Ud. el costo económico de su EPP que le fue distribuido? Explique			

En esta pregunta se observa que el 75 % indican que conocen el costo elevado de los EPP, y manifiestan que los mismos trabajadores lo adquieren para su protección personal y lo que da la institución no es adecuado, el 25 % desconoce el costo económico de los EPP.

PREGUNTA 8	SI	NO	TOTAL
¿Qué EPP le fueron distribuidos para enfrentar el covid19? Explique	13	03	16

En esta pregunta se observa que el 81.25 % de los encuestados recibieron los EPP como: gorra descartable, mascarilla simple respirador KN95 descartable sintéticos, mandil transparente descartable, chaqueta y pantalón descartable, mameluco, botas descartables, gafas y el 18.75 % no recibieron los EPP en su totalidad por estar programados en área verde como hospitalización, tóxico y emergencia.

PREGUNTA 9	SI	NO	TOTAL
¿Cuenta Ud. con casillero diferenciado para sus prendas de vestir? Explique	0	16	16

En esta pregunta se observa que el 100% de los encuestados manifestaron que no cuentan con casilleros diferenciados, porque el ambiente de vestidores no es adecuado para mayor incremento de casilleros.

PREGUNTA 10	SI	NO	TOTAL
¿La calidad de los EPP son adecuados para la atención a pacientes con covid 19? Explique	0	16	16

Finalmente, en esta pregunta se observa que el 100% de los encuestados consideran que la calidad de los EPP distribuidos a los trabajadores para la atención de pacientes con covid19, no son los adecuados

IV. DISCUSIÓN

En relación a los resultados obtenidos, se analiza cada una de las respuestas de los participantes.

1. ¿Recibe Ud. los EPP, adecuados para atención a pacientes con covid19 positivos? Explique.

El 100% de los encuestados consideran que en el tiempo que se viene llevando a cabo la atención a pacientes covid19, al inicio no se contaba con los equipos necesarios para enfrentar a los pacientes con covid 19; sin embargo, algunos manifiestan que los EPP que les fueron entregados eran de mala calidad y a su vez eran reciclados por los mismos trabajadores por los escasos de EPP, por lo que también era restringida su distribución en el Hospital de Sicuani.

En ese sentido se confirma que los EPP que le fueron entregados al personal asistencial del Hospital ESSALUD Sicuani, eran de mala calidad y no contaban con las garantías necesarias para una protección adecuada tal como lo determinan las Normas de Bioseguridad y la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo art. 60.

2. Al ingreso al servicio de covid19 ¿Se realiza el lavado de manos y cuantas veces? Explique

El 100% de los encuestados consideran que el lavado de manos clínico, es primordial para poder prevenir el contagio del covid 19 y todas las veces que sea necesario antes y después del contacto con el paciente, durante su turno programado y antes de retirarse del servicio.

El personal asistencial que ingresa al servicio de covid19 para la atención de pacientes positivos; si cumple, con las normas de bioseguridad y las indicaciones de la oficina de calidad sobre el lavado de manos clínico que corresponde a los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani, para evitar el contagio respectivo.

**3. ¿Cuenta el hospital con un ambiente adecuado para el cambio de EPP?
Explique**

El 100% de los encuestados manifiestan que el lugar donde se realizan el cambio de vestimenta con los EPP, es inadecuado por lo que no cuenta con ventilación, el ambiente es angosto y no existe casilleros para guardar sus vestimentas consideran que por esto están propensos al contagio.

Respecto a esta pregunta se confirma que el área covid 19 no cuenta con un ambiente adecuado para el cambio de EPP; así mismo, no se cuenta con los casilleros respectivos.

4. ¿Recibió capacitación de seguridad y salud en el trabajo y uso de EPP, cuantas veces? Explique

El 68.75 % manifiestan que no recibieron ninguna capacitación, sobre SST y uso de EPP; porque no hubo una coordinación adecuada con la oficina de capacitación de la Red Asistencial del Cusco y el 31.25% manifiestan que si recibieron capacitación antes de la pandemia en dos ocasiones sobre seguridad y salud en el trabajo así mismo sobre uso adecuado de los EPP.

Podemos confirmar que la mayoría de los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani no recibieron capacitación de SST y EPP durante la pandemia del covid 19.

5. ¿Al no utilizar los EPP adecuados conoce Ud. los riesgos laborales a los que está expuesto durante esta Pandemia del covid 19? Explique.

El 100% de los encuestados consideran que el uso inadecuado de los EPP, pone en riesgo laboral su continuidad de la atención a los pacientes, ya que pueden adquirir el sarv2 covid 19, tanto por contagio directo en la atención a los pacientes sospechosos o confirmados que adquirieron la enfermedad, así como por no tener la protección adecuada de los EPP.

Se confirma que el personal asistencial del Hospital de ESSALUD Sicuani, al no utilizar los EPP adecuados existe el riesgo laboral de adquirir lesiones o enfermedades profesionales que conlleven hasta la muerte.

**6. ¿Se realiza Ud. los controles de salud ocupacional cuantas veces?
Explique.**

El 68.75 % de los encuestados manifiestan que se realizan el control de salud ocupacional una vez al año (vacaciones), el 31.25 % indican que no se realizan los controles de salud ocupacional por ser contratos tipo CAS COVID, RH.

La mayoría de los encuestados manifiestan realizarse el control de salud ocupacional antes de salir de vacaciones por estar considerado dentro del RIT Institucional para todos los trabajadores tanto asistenciales como administrativos de la Institución y por ende del Hospital de ESSALUD Sicuani. También se observa que el personal de contrato CAS COVID Y RH no cuentan con este beneficio por su tiempo de permanencia considerado temporal su contrato.

**7. ¿Conoce Ud. el costo económico de su EPP que le fue distribuido?
Explique.**

El 75 % indican que conocen el costo elevado de los EPP, y manifiestan que los mismos trabajadores lo adquieren para su protección personal y lo que da la institución no es adecuado, el 25 % desconoce el costo económico de los EPP.

La mayoría del personal asistencial del Hospital de ESSALUD Sicuani refieren que conocen sobre el costo económico de los EPP ya que al distribuirles limitadamente ellos tuvieron que adquirir con sus propios recursos económicos sus EPP adecuados, además de que la Institución de ESSALUD tuvo dificultades en adquirir los EPP por el incremento en los precios especialmente en el caso de los respiradores N95, batas antifluido, protectores faciales, de otra parte las cantidades a las que podían acceder estaban restringidas en algunos casos se proponían tiempos de entrega prolongados y varios proveedores exigían el pago del 100% para el suministro de contra entrega, lo cual incremento la presión financiera sobre

los hospitales y clínicas especialmente de las de menor tamaño como es el Hospital de ESSALUD Sicuani.

8. ¿Qué EPP le fueron distribuidos para enfrentar el covid19? Explique.

El 81.25 % de los encuestados recibieron los EPP como: gorra descartable, mascarilla simple respirador KN95 descartable sintéticos, mandil transparente descartable, chaqueta y pantalón descartable, mameluco, botas descartables, gafas y el 18.75 % no recibieron los EPP en su totalidad por estar programados en área verde como hospitalización, tóxico y emergencia.

Se confirma que la mayoría de los encuestados trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani recibieron sus EPP, trabajadores asistenciales que no fueron programados en área roja (covid 19) no recibieron los EPP a pesar que deberían utilizar en su totalidad sus EPP ya que es considerado el Hospital Altamente contagioso por la pandemia.

9. ¿Cuenta Ud. con casillero diferenciado para sus prendas de vestir? Explique.

El 100% de los encuestados manifestaron que no cuentan con casilleros diferenciados, porque el ambiente de vestidores no es adecuado para mayor incremento de casilleros.

Los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani manifiestan que no cuentan con casillero diferenciado para sus prendas de vestir.

10. ¿La calidad de los EPP son adecuados para la atención a pacientes con covid 19? Explique

Finalmente, el 100% de los encuestados consideran que la calidad de los EPP distribuidos a los trabajadores para la atención de pacientes con covid19, no son los adecuados.

En ese sentido se confirma que los EPP que fueron entregados a los trabajadores en un inicio no eran los adecuados lo consideraron de mala calidad porque se

rompían con mucha facilidad al menor esfuerzo, también entregaron las mascarillas KN95 con ligas simples además que al estar trabajando se transpiraba y sudaba, el trabajo que se realiza son 12 horas continuas por ende se debe realizar el cambio de EPP sin embargo no se pudo realizar por la cantidad restringida y no pensando en poner en riesgo laboral a los trabajadores durante esta pandemia, no siendo los adecuados para la atención de los tipos de pacientes con covid 19, por lo que se debió utilizar los respiradores N95, estos si están garantizados y comprobados para la atención de pacientes con problema respiratorio como lo es el covid 19.

V. CONCLUSIONES

Según los datos analizados en la presente investigación se concluye

PRIMERO. - Según el supuesto general las causas económicas, de calidad de equipos y de riesgo laboral contribuyen en la entrega de equipos de protección personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani 2020.

SEGUNDO. - Según el primer supuesto específico se concluye que las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

TERCERO. -Con respecto al segundo supuesto específico se afirma que las causas de calidad de equipos contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

CUARTO. - Finalmente referente al tercer supuesto específico se confirma que las causas de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.

VI. RECOMENDACIONES

1.- Las autoridades de ESSALUD en todos sus niveles y modalidades, deben asumir un compromiso serio y responsable para enfrentar la problemática en lo referente a las causas económicas que contribuyeron en la entrega de EPP no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani, en una forma de preveer ante un nuevo rebrote de la segunda ola del covid 19, que se tiene previsto desde el mes de agosto, para que el personal asistencial no pase estos casos de no contar con los EPP adecuados que pusieron a muchos en riesgo su salud y hasta su vida.

2.- En la adquisición de EPP adecuados y de calidad se debe cumplir con los estándares determinados por la OMS, ya que los que se tiene hasta la fecha son de baja calidad ya que el personal que los utiliza tiende a transpirar demasiado al momento de brindar atención a los pacientes con covid 19 tanto confirmados y/o sospechosos.

3.- Respecto a los riesgos laborales que se pone a los trabajadores asistenciales estos deben de recibir capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Oficina de Capacitación de la Red Asistencial del Cusco y el Comité de SST; así como el uso adecuado de los EPP, de igual manera se les debe proporcionar a cada trabajador dos casilleros personales para utilización de sus prendas de vestir personales y EPP, tal como lo determina las normas de Bioseguridad y el cual también está enmarcado en la Ley 29783 de SST.

4.- Respecto a la distribución de los EPP adecuados se recomienda a los responsables de farmacia quienes son los encargados de la entrega, coordinar con el nivel central para que se incluya la máscara facial, respirador elastomédica, estos deben otorgarse a todo el personal asistencial que brinda atención a los pacientes con sospecha de covid 19 y positivos quienes son altamente contaminantes los cuales son ubicados en las área roja y verde, del Hospital de ESSALUD Sicuani.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Baca Zegarra, J. C. (2019). SITUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADOS EN LA LEY N° 29783 Y DS. N° 005-2012-TR., EN LA EMPRESA MINERA BATEAS S.A.C. AREQUIPA – 2019. *Tesis para optar el título de licenciado en Relaciones Industriales*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, Arequipa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10341/Rlbazejc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. Bestratén Belloví, M., Guardino Sola, X., Iranzo García, Y., Pique Ardanuy, T., Pujol Senovilla, L., Solorzano Fábrega, M., . . . Varela Iglesias, I. (2011). *SEGURIDAD EN EL TRABAJO*. España: Depósito Legal: M-15133-2011 I.S.B.N.: 978-84-7425-790-8 N.I.P.O: 792-11-025-4. Obtenido de <https://www.insst.es/documents/94886/599872/Seguridad+en+el+trabajo/e34d1558-fed9-4830-a8e3-b0678c433bb1>
3. Camara Anculli, R. (2017). PROPUESTA DE MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA NORMA OHSAS 18000 PARA UNA EMPRESA DE PROCESAMIENTO DE CRISTAL. CASO EMPRESA NEW GLASS S.A. *Tesis para optar el título de Ingeniera Industrial*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, Arequipa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5761/Ilcaanrc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
4. Cottin, I., Vallery, G., & Dahak, S. (2016). Uso situado de los EPP, frente al riesgo biológico. *TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADA*. NOMBRE DE UNIVERSIDAD.
5. Echegaray, P., Rosas, A., & Theveny, F. (2017). “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BOMBEROS DE LA POLICÍA DE MENDOZA”. *Tesina para opta*.

Universidad Nacional de Cuyo Mendoza Argentina, Mendoza. Obtenido de https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/8627/echegaray-paula.pdf

6. ESSALUD. (26 de Setiembre de 2016). "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO (CEPRIT) DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSAIUD". Lima, Perú. Obtenido de https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000003526_pdf.pdf
7. Ferrel Corrales, P. A., & Guillen Mendoza, A. O. (2017). USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR- AREQUIPA, 2017. *Tesis para optar el título de licenciadas en Relaciones Industriales*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, Arequipa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/4570/RIfecopa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
8. LEY N° 29783. (19 de Agosto de 2011). *Diario Oficial El Peruano de Perú*,
9. Leyva Candela, F. (2019). "La seguridad basada en el comportamiento en una organización de actividades eléctricas, para el mejoramiento y establecimiento de conductas seguras". *tesis para optar el título profesional de Ingeniero Industrial*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10447/Leyva_cf.pdf?sequence=3&isAllowed=y
10. Lopéz Díaz, W. F. (s.f.). "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA RM – 050 -2013 –TR - 2843 PARA LA EMPRESA LADRILLERAS UNIDAS S.A.". *Tesis para optar el título profesional de*. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA, Arequipa, Peru. Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/2184/44.0334.II.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

11. Martínez Valladares, M., & Reyes García, M. (2005). *Salud y Seguridad en el trabajo*. La Habana: Ciencias Médicas. Obtenido de <https://qualitasbiblo.files.wordpress.com/2013/01/libro-salud-y-seguridad-en-el-trabajo.pdf>
12. MINSA. (2004). *Manual de Bioseguridad "Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre"*. Lima -Perú: PRONAHEBAS.
13. Montes Rosales, A. L. (2019). "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA CORPORACION XIANY S.A.C BASADO EN LA LEY N° 29783". *Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial*. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, Villa el Salvador, Perú. Obtenido de file:///C:/Users/SystemPeru/Downloads/Montes_Ashly_Trabajo_Suficiencia
14. Montoya Diaz, C., Palucci Marziale, M. E., Cruz Robazzi, M. L., & Taubert de Freitas, F. C. (2010). LESIONES OSTEOMUSCULARES EN TRABAJADORES DE UN HOSPITAL MEXICANO Y LA OCURRENCIA DEL AUSENTISMO. *Ciencia y Enfermería*, 35-46. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95532010000200005>
15. Ortega Alarcón, J. A., Rodríguez López, J. R., & Hernández Palma, H. (2017). "Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones". *Revista Academia & Derecho*, 14(8), 155-176. Obtenido de <file:///C:/Users/SystemPeru/Downloads/Dialnet->
16. Paz Huaman, A. P., & Peralta Delgado, R. d. (2013). CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO - LIMPIEZA DE UNA UNIVERSIDAD DE CHICLAYO-2012. *Tesis para optara el Título Profesional Licenciado en Enfermería*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.

17. Ramírez Santos, L. A. (2015). "ELABORACION DE UN MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE TALLERES DE SERVICIOS". *Tesis para optar el título Profesional de Psicología*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/35293274.pdf>
18. Roa Quintero, D. M. (2017). Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Diagnóstico y análisis para el sector de la construcción. *Tesis para optar el título de Magister en Ingeniería Industrial*. Universidad Nacional de Colombia, Colombia. Obtenido de <https://docplayer.es/93904683-Sistemas-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst-diagnostico-y-analisis-para-el-sector-de-la-construccion.html>
19. Robayo Rico, C. (2016). DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA TEOREMA SHOES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER. *tesis para optar el grado de Ingeniero Industrial*. Universidad Libre de Colombia, Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9739/TRABAJO-DE-GRADO-CARLOS-ROBAYO%20RICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
20. Rodgers, G., Lee, E., Swepston, L., & Van Daele, J. (2009). *La Organización Internacional del Trabajo y la lucha por la justicia social, 1919-2009*.
21. Sambo Tafur, P., Correal López, J., Muskus Cuervo, R. L., & Villabona Mújica, N. T. (2018). *MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)*. Bogotá: Ministerio de Salud Y protección Social. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/ASIM03.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.”

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
“Causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani 2020”	P. GENERAL	O. GENERAL	SUPUESTO PRINCIPAL	- Protección y defensa de la salud Art. 7°, Constitución Política del Perú. - _Persona y Sociedad art 2 numeral 1 y 24. - Derechos Sociales y Económicos. Art.7 - Art. 60. Ley 29783 S.S.T. Art. 1° Resolución N° 512-GG-ESSALUD-2020.	* Tipo de Investigación: Básico * Diseño: No Experimental * Nivel: Descriptivo, explicativo. * Método: Inductivo Hermenéutico * Enfoque: Cualitativo * Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de Guía Documental (instrumento) y técnica de entrevista a través de cuestionarios.
	¿Qué Causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?	Señalar cuáles son las causas que contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.	Las causas económicas, de calidad de equipos y de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020. .		
	P. ESPECÍFICOS	O. ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS		
	1) ¿De qué manera las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020? 2) ¿De qué manera las causas de calidad de equipos contribuyen en la entrega de Equipos de protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?	1) Establecer de qué manera las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020. 2) Determinar de qué manera las causas de calidad de equipos contribuyen en la entrega de los Equipos de protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.	1) Las causas económicas contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020. 2) Las causas de calidad de equipos contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020. 3). Las causas de riesgo laboral contribuyen en la	- Causas económicas. - Causas de calidad de equipos. - Causas de riesgo laboral.	

	<p>3) ¿De qué manera las causas de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020?</p>	<p>3) Determinar de qué manera las causas de riesgo laboral contribuyen en la entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020</p>	<p>entrega de Equipos de Protección Personal no adecuados a los trabajadores asistenciales del Hospital ESSALUD Sicuani, 2020.</p>		
--	--	---	--	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

ITEM	A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES HOSPITAL ESSALUD SICUANI, 2020	S I	N O
1	<p>¿Recibe Ud. los EPP, adecuados para atención a pacientes con covid19 positivos?</p> <p>Explique:</p> <p>.....</p> <p>...</p>		
2	<p>Al ingreso al servicio de covid19 ¿Se realiza el lavado de manos y cuantas veces?</p> <p>Explique:.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
3	<p>¿Cuenta el hospital con un ambiente adecuado para el cambio de EPP?</p> <p>Explique:.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4	<p>¿Recibió capacitación de seguridad y salud en el trabajo y uso de EPP, cuantas veces?</p> <p>Explique:.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
5	<p>¿Al no utilizar los EPP adecuados conoce Ud. los riesgos laborales a los que está expuesto durante esta Pandemia del covid 19?</p> <p>Explique:.....</p> <p>.....</p>		

		
6	¿Se realiza Ud. los controles de salud ocupacional cuantas veces? Explique:..... ...		
7	¿Conoce Ud. el costo económico de su EPP que le fue distribuido? Explique:..... ...		
8	¿Qué EPP le fueron distribuidos para enfrentar el covid19? Explique:.....		
9	¿Cuenta Ud. con casillero diferenciado para sus prendas de vestir? Explique:.....		
10	¿La calidad de los EPP son adecuados para la atención a pacientes con covid 19? Explique:.....		

ANEXO 3: Validación de Instrumentos

FORMATO A VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD - SICUANI, 2020.”

INVESTIGADOR: BACH. GUIDO ALBERTO CONCHA CASTELO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la encuesta 1 respecto a las **“CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD - SICUANI, 2020.”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



TESIS: “CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD - SICUANI, 2020.”

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIZ NAYLET, SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: CALLE LAS LETRAS 199. Dpto. 403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 09 / 01 / 2021



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: **“CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD - SICUANI, 2020.”**

1.2. Nombre del Instrumento: **ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES HOSPITAL ESSALUD SICUANI, 2020.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																			1 0 0	
		5	1 0	1 5	2 0	2 5	3 0	3 5	4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0		9 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

	Baja
	Regular
	Buena
	Muy buena



TESIS: “CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ADECUADOS A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ESSALUD - SICUANI, 2020.”

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIZ NAYLET, SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: CALLE LAS LETRAS 199. Dpto. 403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 09 / 01 / 2021

ANEXO 4: RESPUESTAS A LAS ENTREVISTAS

1. ¿Recibe Ud. los EPP, adecuados para atención a pacientes con covid19 positivos? Explique.

El 100% de los encuestados consideran que en el tiempo que se viene llevando a cabo la atención a pacientes covid19, al inicio no se contaba con los equipos necesarios para enfrentar a los pacientes con covid 19; sin embargo, algunos manifiestan que los EPP que les fueron entregados eran de mala calidad y a su vez eran reciclados por los mismos trabajadores por los escasos de EPP, por lo que también era restringida su distribución en el Hospital de Sicuani.

En ese sentido se confirma que los EPP que le fueron entregados al personal asistencial del Hospital ESSALUD Sicuani, eran de mala calidad y no contaban con las garantías necesarias para una protección adecuada tal como lo determinan las Normas de Bioseguridad y la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo art. 60.

2. Al ingreso al servicio de covid19 ¿Se realiza el lavado de manos y cuantas veces? Explique

El 100% de los encuestados consideran que el lavado de manos clínico, es primordial para poder prevenir el contagio del covid 19 y todas las veces que sea necesario antes y después del contacto con el paciente, durante su turno programado y antes de retirarse del servicio.

El personal asistencial que ingresa al servicio de covid19 para la atención de pacientes positivos; si cumple, con las normas de bioseguridad y las indicaciones de la oficina de calidad sobre el lavado de manos clínico que corresponde a los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani, para evitar el contagio respectivo.

3. ¿Cuenta el hospital con un ambiente adecuado para el cambio de EPP? Explique

El 100% de los encuestados manifiestan que el lugar donde se realizan el cambio de vestimenta con los EPP, es inadecuado por lo que no cuenta con ventilación, el ambiente es angosto y no existe casilleros para guardar sus vestimentas consideran que por esto están propensos al contagio.

Respecto a esta pregunta se confirma que el área covid 19 no cuenta con un ambiente adecuado para el cambio de EPP; así mismo, no se cuenta con los casilleros respectivos.

4. ¿Recibió capacitación de seguridad y salud en el trabajo y uso de EPP, cuantas veces? Explique

El 68.75 % manifiestan que no recibieron ninguna capacitación, sobre SST y uso de EPP; porque no hubo una coordinación adecuada con la oficina de capacitación de la Red Asistencial del Cusco y el 31.25% manifiestan que si recibieron capacitación antes de la pandemia en dos ocasiones sobre seguridad y salud en el trabajo así mismo sobre uso adecuado de los EPP.

Podemos confirmar que la mayoría de los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani no recibieron capacitación de SST y EPP durante la pandemia del covid 19.

5. ¿Al no utilizar los EPP adecuados conoce Ud. los riesgos laborales a los que está expuesto durante esta Pandemia del covid 19? Explique.

El 100% de los encuestados consideran que el uso inadecuado de los EPP, pone en riesgo laboral su continuidad de la atención a los pacientes, ya que pueden adquirir el sarv2 covid 19, tanto por contagio directo en la atención a los pacientes sospechosos o confirmados que adquirieron la enfermedad, así como por no tener la protección adecuada de los EPP.

Se confirma que el personal asistencial del Hospital de ESSALUD Sicuani, al no utilizar los EPP adecuados existe el riesgo laboral de adquirir lesiones o enfermedades profesionales que conlleven hasta la muerte.

6. ¿Se realiza Ud. los controles de salud ocupacional cuantas veces? Explique.

El 68.75 % de los encuestados manifiestan que se realizan el control de salud ocupacional una vez al año (vacaciones), el 31.25 % indican que no se realizan los controles de salud ocupacional por ser contratos tipo CAS COVID, RH.

La mayoría de los encuestados manifiestan realizarse el control de salud ocupacional antes de salir de vacaciones por estar considerado dentro del RIT Institucional para todos los trabajadores tanto asistenciales como administrativos de la Institución y por ende del Hospital de ESSALUD Sicuani. También se observa que el personal de contrato CAS COVID Y RH no cuentan con este beneficio por su tiempo de permanencia considerado temporal su contrato.

7. ¿Conoce Ud. el costo económico de su EPP que le fue distribuido? Explique.

El 75 % indican que conocen el costo elevado de los EPP, y manifiestan que los mismos trabajadores lo adquieren para su protección personal y lo que da la institución no es adecuado, el 25 % desconoce el costo económico de los EPP.

La mayoría del personal asistencial del Hospital de ESSALUD Sicuani refieren que conocen sobre el costo económico de los EPP ya que al distribuirles limitadamente ellos tuvieron que adquirir con sus propios recursos económicos sus EPP adecuados, además de que la Institución de ESSALUD tuvo dificultades en adquirir los EPP por el incremento en los precios especialmente en el caso de los respiradores N95, batas antifluido, protectores faciales, de otra parte las cantidades a las que podían acceder estaban restringidas en algunos casos se proponían tiempos de entrega prolongados y varios proveedores exigían el pago del 100% para el suministro de contra entrega, lo cual incremento la presión financiera sobre los hospitales y clínicas especialmente de las de menor tamaño como es el Hospital de ESSALUD Sicuani.

8. ¿Qué EPP le fueron distribuidos para enfrentar el covid19? Explique.

El 81.25 % de los encuestados recibieron los EPP como: gorra descartable, mascarilla simple respirador KN95 descartable sintéticos, mandil transparente descartable, chaqueta y pantalón descartable, mameluco, botas descartables, gafas y el 18.75 % no recibieron los EPP en su totalidad por estar programados en área verde como hospitalización, tópico y emergencia.

Se confirma que la mayoría de los encuestados trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani recibieron sus EPP, trabajadores asistenciales que

no fueron programados en área roja (covid 19) no recibieron los EPP a pesar que deberían utilizar en su totalidad sus EPP ya que es considerado el Hospital Altamente contagioso por la pandemia.

9. ¿Cuenta Ud. con casillero diferenciado para sus prendas de vestir? Explique.

El 100% de los encuestados manifestaron que no cuentan con casilleros diferenciados, porque el ambiente de vestidores no es adecuado para mayor incremento de casilleros.

Los trabajadores asistenciales del Hospital de ESSALUD Sicuani manifiestan que no cuentan con casillero diferenciado para sus prendas de vestir.

10. ¿La calidad de los EPP son adecuados para la atención a pacientes con covid 19? Explique

Finalmente, el 100% de los encuestados consideran que la calidad de los EPP distribuidos a los trabajadores para la atención de pacientes con covid19, no son los adecuados.

En ese sentido se confirma que los EPP que fueron entregados a los trabajadores en un inicio no eran los adecuados lo consideraron de mala calidad porque se rompían con mucha facilidad al menor esfuerzo, también entregaron las mascarillas KN95 con ligas simples además que al estar trabajando se transpiraba y sudaba, el trabajo que se realiza son 12 horas continuas por ende se debe realizar el cambio de EPP sin embargo no se pudo realizar por la cantidad restringida y no pensando en poner en riesgo laboral a los trabajadores durante esta pandemia, no siendo los adecuados para la atención de los tipos de pacientes con covid 19, por lo que se debió utilizar los respiradores N95, estos si están garantizados y comprobados para la atención de pacientes con problema respiratorio como lo es el covid 19.